



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXVIII

Jueves, 3 de febrero de 2011

Núm. 26

## SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
<b>SECCION SEGUNDA</b>			
<b>Delegación del Gobierno en Aragón</b>			
Anuncios (4) sobre notificaciones de actos administrativos a ciudadanos extranjeros .....	2		
<b>Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza</b>			
Anuncios (3) sobre notificaciones de expedientes sancionadores a denunciados .....	3		
<b>SECCION CUARTA</b>			
<b>Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza</b>			
Anuncio de la Sección del Patrimonio del Estado sobre notificación a personas colindantes con finca sita en Velilla de Ebro por si están interesadas en la adquisición de dicha finca .....	4		
<b>SECCION QUINTA</b>			
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>			
Anuncios (16) del Servicio Jurídico de Servicios Públicos sobre notificaciones de expedientes administrativos a interesados .....	3		
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>			
Anuncios (2) de la URE núm. 50/02 sobre notificación de ampliación de embargo de bienes inmuebles y notificación a deudor de valoración de bienes inmuebles embargados, respectivamente .....	8		
<b>Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social</b>			
Anuncio sobre notificación de actas de infracción a interesados .....	9		
		<b>SECCION SEXTA</b>	
		<b>Corporaciones locales</b>	
		Borja .....	10
		Calatayud .....	10
		Comarca Ribera Baja del Ebro (4) .....	10
		Cubel .....	16
		Ejea de los Caballeros .....	16
		La Almunia de Doña Godina .....	16
		Mancomunidad Sierra Vicor-Espigar .....	17
		Nonaspe .....	17
		Tauste .....	17
		<b>SECCION SEPTIMA</b>	
		<b>Administración de Justicia</b>	
		<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	
		Juzgado núm. 7 (2) .....	20
		<i>Juzgados de lo Social</i>	
		Juzgado núm. 2 (7) .....	20
		Juzgado núm. 3 .....	22
		Juzgado núm. 4 (3) .....	23
		Juzgado núm. 5 .....	23
		Juzgado núm. 7 (4) .....	24

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón

#### OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 1.014

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha denegado la autorización solicitada por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en anexo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en la calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

En virtud de lo establecido en el artículo 28.3, apartado c), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, y en el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, se advierte a los interesados que esta resolución les obliga a salir del territorio español en el plazo de quince días, a contar desde el momento en que se les notifique, a no ser que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el citado Real Decreto que dan derecho a la obtención de una autorización de residencia y presenten la correspondiente solicitud en el indicado plazo de quince días. Si realizasen efectivamente su salida del territorio español conforme a lo indicado sin haber incurrido en ninguna causa de expulsión, no serán objeto de prohibición de entrada en el país, pudiendo volver a España con arreglo a las normas que regulan el acceso al territorio español. Una vez transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado la salida les serán de aplicación las oportunas medidas de carácter sancionador previstas en la legislación vigente para los supuestos a que se refiere el apartado a) del artículo 53 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

Contra esta resolución, que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Aragón, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 114 y 115 de la Ley 4/1999; BOE núm. 12, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Zaragoza, 18 de enero de 2011. — El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

#### ANEXO

##### *Relación que se cita*

###### *Autorización, apellidos y nombre, domicilio y expediente*

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 2 RENOVACION. LABIED, REDOUANE. CALLE SAN RAFAEL 7 P01 E. ZARAGOZA. 509920100012844.

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 2 RENOVACION. KOMARYCHEVA, LYUDMYLA. CALLE GARCIA ARISTA 15 17 P02 C. ZARAGOZA. 509920100013861.

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 2 RENOVACION. ES SALMI, ABDELBASET. CALLE PRINCIPE BALTASAR CARLOS 2 P03 DC. ZARAGOZA. 509920100014521.

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 2 RENOVACION. LARCO POZO, JOSE EDUARDO. CALLE CENTRO 13 P04 C. ZARAGOZA. 509920100014565.

#### OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 1.015

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha desestimado el recurso interpuesto contra la resolución por la que fue denegada la autorización solicitada por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en anexo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en la calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

Contra esta resolución puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el

plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE núm. 167, de 14 de julio).

Zaragoza, 18 de enero de 2011. — El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

#### ANEXO

##### *Relación que se cita*

###### *Autorización, apellidos y nombre, domicilio y expediente*

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 1 RENOVACION. TORO ACEVEDO, MARICELA. CALLE LAPUYADE 37 P01 D. ZARAGOZA. 500020100004928.

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/P 2 RENOVACION. PRIETO OJEDA, MARIA DE LOURDES. PLAZA DE LA POESIA 1 P05 A. ZARAGOZA. 500020100006841.

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 2 RENOVACION. ABBASSI, MUSTAPHA. CALLE ANZANIGO 6 P03 2. ZARAGOZA. 500020100012219.

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 1 RENOVACION. RENTERIA RODRIGUEZ, CESAR AUGUSTO. AVENIDA DE VALENCIA 7 P03 IZ. ZARAGOZA. 509920090013839.

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 1 RENOVACION. MACHUCA BONILLA, ORLANDO ANTONIO. CALLE MOMPEON MOTOS 2 P04 A. ZARAGOZA. 509920100003786.

#### OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 1.016

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha archivado por desistimiento tácito la autorización solicitada por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en anexo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en la calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

En virtud de lo establecido en el artículo 28.3, apartado c), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, y en el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, se advierte a los interesados que esta resolución les obliga a salir del territorio español en el plazo de quince días, a contar desde el momento en que se les notifique, a no ser que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el citado Real Decreto que dan derecho a la obtención de una autorización de residencia y presenten la correspondiente solicitud en el indicado plazo de quince días. Si realizasen efectivamente su salida del territorio español conforme a lo indicado sin haber incurrido en ninguna causa de expulsión, no serán objeto de prohibición de entrada en el país, pudiendo volver a España con arreglo a las normas que regulan el acceso al territorio español. Una vez transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado la salida les serán de aplicación las oportunas medidas de carácter sancionador previstas en la legislación vigente para los supuestos a que se refiere el apartado a) del artículo 53 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

Contra esta resolución, que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Aragón, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 114 y 115 de la Ley 4/1999; BOE núm. 12, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Zaragoza, 18 de enero de 2011. — El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

#### ANEXO

##### *Relación que se cita*

###### *Autorización, apellidos y nombre, domicilio y expediente*

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 2 RENOVACION. MOUTI, SAID. AVENIDA DE VALENCIA 30 P01 F. ZARAGOZA. 500020100021538.

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 2 RENOVACION. HERNANDEZ MANRIQUE, PABLO. TRAVESIA PUENTE VIRREY 41 P03 C. ZARAGOZA. 509920100010211.

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 2 RENOVACION. MOSQUERA GUTIERREZ, TITO. VIA UNIVERSITAS 50 P08 C. ZARAGOZA. 509920100011797.

## OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 1.019

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha desestimado el recurso de alzada interpuesto contra la resolución por la que fue archivada la autorización solicitada por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en anexo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en la calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

Contra esta resolución puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE núm. 167, de 14 de julio).

Zaragoza, 18 de enero de 2011. — El secretario general, P.S.: La vicesecretaría general, Lourdes Casado Escós.

## ANEXO

*Relación que se cita*

*Autorización, apellidos y nombre, domicilio y expediente*

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/P 2 RENOVACION. MERCEDES, CARLOS JULIO. CALLE LOS SITIOS 14 P03 D. EJE A DE LOS CABALLEROS. 500020100003765.

## Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

## INFRACCIONES

Núm. 1.078

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de los acuerdos de inicio adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de acuerdos de inicio a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial". Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará con las sucesivas fases del procedimiento sancionador.

Zaragoza, 20 de enero de 2011. — El delegado del Gobierno, P.D. (Res. 29-4-97; BOPZ 2-5-97): El secretario general, P.S.: La vicesecretaría general, Lourdes Casado Escós.

## ANEXO

*Relación de expedientes*

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
11501/2010	YASMINA MONTALBO VAQUERA	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
11896/2010	CRISTIAN BARCELONA CASAS	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
11899/2010	SALAHEDDINE ABOUAMRANE	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
11915/2010	ALESSANDRO BENTO DOS SANTOS	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
11953/2010	FELIX JOSE NAVASCUEZ ARROYO	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
12020/2010	JORGE FERNANDO MARTIN ROMAN	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
12025/2010	PEDRO JAVIER GONZALEZ ROYO	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
12036/2010	ANSUMANA JAWARA	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
12106/2010	AMINE QUANDIL	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
12137/2010	DANIEL JIMENEZ IGLESIAS	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
12191/2010	JAVIER BARRERO NAVARIDAS	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
12300/2010	MOURAD SAID ROUMI	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
12354/2010	SANTIAGO CANALES NOLLA	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
12446/2010	DIEGO MIGUEL SANTOS RODRIGUES	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
12458/2010	SERGIO PABLOS ORTIN	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
12468/2010	JULIAN SANTIAGO BLANCO	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
12485/2010	SANTOS SAUCO SANCHEZ	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
12512/2010	DANIEL ANDRES SUTCLIFFE BARICELLI	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1

## INFRACCIONES

Núm. 1.079

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de los acuerdos de inicio adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de acuerdos de inicio a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial". Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará con las sucesivas fases del procedimiento sancionador.

Zaragoza, 20 de enero de 2011. — El delegado del Gobierno, P.D. (Res. 29-4-97; BOPZ 2-5-97): El secretario general, P.S.: La vicesecretaría general, Lourdes Casado Escós.

## ANEXO

*Relación de expedientes*

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
9365/2010	FRANCISCO JAVIER JURADO CASTRO	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
10315/2010	MIGUEL ALEJANDRO SANTAMARIA PLANAS	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 23.b)
10658/2010	MIGUEL DIAZ GABARRE	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
10702/2010	SAMUEL BLANCO DEL CAMPO	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
10827/2010	ANTONIO JIMENEZ JIMENEZ	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
10842/2010	HICHAM SOBHI	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
10948/2010	ANTONIO JIMENEZ JIMENEZ	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
11264/2010	ANDRES FLORES CLEMENTE	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
11338/2010	JOSE ANTONIO MARCO SALINAS	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
11412/2010	SANTOS HERNANDEZ HERNANDEZ	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
11434/2010	PEDRO ALBERO JALO	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
11436/2010	CESAR EMILIO BROOKS DE LA ROSA	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
11476/2010	DIANA LANGARITA LUÑO	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
11497/2010	JEFFERSON CARLOS SANGOLVISA PERALTA	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
11510/2010	REGINALDO SALES DORO	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
11711/2010	MIGUEL GARZA CASTILLON	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
11741/2010	JORGE GARCIA GIMENEZ	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
11853/2010	SANTIAGO GRACIA GONZALEZ	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1

## INFRACCIONES

Núm. 1.080

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de los acuerdos de inicio adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de acuerdos de inicio a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial". Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará con las sucesivas fases del procedimiento sancionador.

Zaragoza, 20 de enero de 2011. — El delegado del Gobierno, P.D. (Res. 29-4-97; BOPZ 2-5-97): El secretario general, P.S.: La vicesecretaría general, Lourdes Casado Escós.

## ANEXO

*Relación de expedientes*

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
9475/2010	RUBEN FERNANDEZ AMEZCUA	ALFARO	LO 1/1992 - 25.1
11097/2010	GUILLERMO SANZ MADINA	VITORIA-GASTEIZ	LO 1/1992 - 25.1
11156/2010	SERGIO PASCUAL ARDANAZ	CAPARROSO (CAPARROSO)	LO 1/1992 - 25.1
11357/2010	IGNACIO ALBA SANZ	VALTIERRA	LO 1/1992 - 25.1
11362/2010	KRASIMIR DETELINOV GEORGIEV	EJE A DE LOS CABALLEROS	LO 1/1992 - 25.1
11443/2010	IVAN GRACIA BELTRAN	UTEBE	LO 1/1992 - 25.1
11486/2010	DAVID CEPEDA LOZANO	ALFARO	LO 1/1992 - 25.1
11537/2010	JUAN RAMON MARIN MESA	CANOVES I SAMALUS	LO 1/1992 - 25.1
11678/2010	LUDOVIC LUCACIU	AZKOITIA	LO 1/1992 - 23.a)
11722/2010	ADRIAN REVILLA GARCIA	OLVEGA	LO 1/1992 - 25.1
11727/2010	ROBERTO VELAZ MARIN	JARQUE (JARQUE)	LO 1/1992 - 25.1
11747/2010	SERGIO MARTINEZ AZNAR	RIBAFORADA (RIBAFORADA)	LO 1/1992 - 25.1

EXYTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
11761/2010	JORGE MANUEL GARCIA VAL	BARCELONA	LO 1/1992 - 25.1
11819/2010	FRANCISCO CARBONELL PEREZ	PEDROLA	LO 1/1992 - 25.1
11841/2010	MARIYAN VESELINOV DIMITROV	ZUERA	LO 1/1992 - 23.a)
11965/2010	LADISLAU LORENCZ DRAGAN	JARQUE	LO 1/1992 - 23.a)
12032/2010	BOUAMAMA CHERRABI	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	LO 1/1992 - 25.1
12057/2010	JAVIER ALBORS OLIVA	ALCOY/ALCOI	LO 1/1992 - 25.1
12073/2010	ALBERTO FUENTES FERNANDEZ	TORRENT	LO 1/1992 - 25.1

## SECCION CUARTA

### Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza

#### SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Núm. 1.059

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 137.4 f) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se notifica a las personas que se citan, dada su condición de colindantes con la finca objeto del expediente indicado, para que, de ser de su interés la adquisición, comparezcan ante la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación Especial de Economía y Hacienda (calle Albareda, 18, 4.ª planta), durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a esta exposición:

Expediente: 2010 050 00241.

Municipio: Velilla de Ebro (Zaragoza).

Polígono y parcela: 1/101.

Precio de venta: 904,50 euros.

Colindantes: Andrés González Carreras, o sus herederos.

Zaragoza, 19 de enero de 2011. — El delegado especial de Economía y Hacienda, Carlos Pastor Eixarch.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Area de Acción Social y Servicios Públicos

##### Servicio Jurídico de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 919

No habiendo sido posible practicar, pese a haberse intentado, la notificación correspondiente a la propuesta de resolución del expediente sancionador por infracción al artículo 17 d), en relación con el artículo 12.6, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano, recaída en el expediente sancionador número 641.800/2010, seguido contra Benito Cerrato Germán, por la que se propone una sanción de 550 euros, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que el acto dictado y el resto del expediente se encuentran a su disposición en la Unidad de Policía Urbana del Servicio Jurídico de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Zaragoza (sito en plaza del Pilar), haciendo constar lo siguiente:

Dispone el denunciado de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante el instructor del expediente, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo legal concedido se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

Zaragoza, 20 de enero de 2011. — El instructor, Miguel Larrosa Tomás.

##### Servicio Jurídico de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 920

No habiendo sido posible practicar, pese a haberse intentado, la notificación correspondiente a la propuesta de resolución del expediente sancionador por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano, recaída en el expediente sancionador número 711.859/2010, seguido contra Francisco Javier Gómez Mainar, por la que se propone una sanción de 250 euros, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que el acto dictado y el resto del expediente se encuentran a su disposición en la Unidad de Policía Urbana del Servicio Jurídico de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Zaragoza (sito en plaza del Pilar), haciendo constar lo siguiente:

Dispone el denunciado de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante el instructor del expediente, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo legal concedido se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

Zaragoza, 20 de enero de 2011. — El instructor, Miguel Larrosa Tomás.

##### Servicio Jurídico de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 921

No habiendo sido posible practicar, pese a haberse intentado, la notificación correspondiente a la propuesta de resolución del expediente sancionador por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano, recaída en el expediente sancionador número 554.251/2010, seguido contra Miguel Carbonell Dual, por la que se propone una sanción de 250 euros, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que el acto dictado y el resto del expediente se encuentran a su disposición en la Unidad de Policía Urbana del Servicio Jurídico de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Zaragoza (sito en plaza del Pilar), haciendo constar lo siguiente:

Dispone el denunciado de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante el instructor del expediente, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo legal concedido se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

Zaragoza, 20 de enero de 2011. — El instructor, Miguel Larrosa Tomás.

##### Servicio Jurídico de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 922

No habiendo sido posible practicar, pese a haberse intentado, la notificación correspondiente a la propuesta de resolución del expediente sancionador por infracción al artículo 17 d), en relación con el artículo 12.6, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano, recaída en el expediente sancionador número 532.383/2010, seguido contra Carolina Fuentes Domínguez, por la que se propone una sanción de 550 euros, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que el acto dictado y el resto del expediente se encuentran a su disposición en la Unidad de Policía Urbana del Servicio Jurídico de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Zaragoza (sito en plaza del Pilar), haciendo constar lo siguiente:

Dispone el denunciado de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante el instructor del expediente, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo legal concedido se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

Zaragoza, 20 de enero de 2011. — El instructor, Miguel Larrosa Tomás.

##### Servicio Jurídico de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 923

No habiendo sido posible practicar, pese a haberse intentado, la notificación correspondiente a la propuesta de resolución del expediente sancionador por infracción al artículo 17 d), en relación con el artículo 12.6, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano, recaída en el expediente sancionador número 613.800/2010, seguido contra Sonia Olmos Moro, por la que se propone una sanción de 550 euros, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que el acto dictado y el resto del expediente se encuentran a su disposición en la Unidad de Policía Urbana del Servicio Jurídico de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Zaragoza (sito en plaza del Pilar), haciendo constar lo siguiente:

Dispone el denunciado de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante el instructor del expediente, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo legal concedido se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

Zaragoza, 20 de enero de 2011. — El instructor, Miguel Larrosa Tomás.

##### Servicio Jurídico de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 924

No habiendo sido posible practicar, pese a haberse intentado, la notificación correspondiente a la propuesta de resolución del expediente sancionador por infracción al artículo 17 d), en relación con el artículo 12.6, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano, recaída en el expediente sancionador número 613.786/2010, seguido contra Martín Viver Jara, por la que se propone una sanción de 550 euros, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que el acto dictado y el resto del expediente se encuentran a su disposición en la Unidad de Policía Urbana del Servicio Jurídico de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Zaragoza (sito en plaza del Pilar), haciendo constar lo siguiente:

Dispone el denunciado de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante el instructor del expediente, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo legal concedido se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

Zaragoza, 20 de enero de 2011. — El instructor, Miguel Larrosa Tomás.

**Servicio Jurídico de Servicios Públicos**  
**Unidad de Policía Urbana**

**Núm. 925**

No habiendo sido posible practicar, pese a haberse intentado, la notificación correspondiente a la propuesta de resolución del expediente sancionador por infracción al artículo 47 g) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón, recaída en el expediente sancionador número 1.341.228/2010, seguido contra Chen Yongfen, por la que se propone una sanción de 400 euros, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que el acto dictado y el resto del expediente se encuentran a su disposición en la Unidad de Policía Urbana del Servicio Jurídico de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Zaragoza (sito en plaza del Pilar), haciendo constar lo siguiente:

Dispone el denunciado de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante el instructor del expediente, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo legal concedido se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

Zaragoza, 20 de enero de 2011. — El instructor, Miguel Larrosa Tomás.

**Servicio Jurídico de Servicios Públicos**  
**Unidad de Policía Urbana**

**Núm. 926**

No habiendo sido posible practicar, pese a haberse intentado, la notificación correspondiente a la propuesta de resolución del expediente sancionador por infracción al artículo 47 g) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón, recaída en el expediente sancionador número 1.341.253/2010, seguido contra Chen Yongfen, por la que se propone una sanción de 400 euros, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que el acto dictado y el resto del expediente se encuentran a su disposición en la Unidad de Policía Urbana del Servicio Jurídico de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Zaragoza (sito en plaza del Pilar), haciendo constar lo siguiente:

Dispone el denunciado de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante el instructor del expediente, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo legal concedido se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

Zaragoza, 20 de enero de 2011. — El instructor, Miguel Larrosa Tomás.

**Servicio Jurídico de Servicios Públicos**  
**Unidad de Policía Urbana**

**Núm. 927**

No habiendo sido posible practicar, pese a haberse intentado, la notificación correspondiente a la propuesta de resolución del expediente sancionador por infracción al artículo 68.17 de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón, recaída en el expediente sancionador número 612.277/2010, seguido contra Juan Beorlegui Berges, por la que se propone una sanción de 60 euros, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que el acto dictado y el resto del expediente se encuentran a su disposición en la Unidad de Policía Urbana del Servicio Jurídico de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Zaragoza (sito en plaza del Pilar), haciendo constar lo siguiente:

Dispone el denunciado de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante el instructor del expediente, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo legal concedido se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

Zaragoza, 20 de enero de 2011. — El instructor, Miguel Larrosa Tomás.

**Servicio Jurídico de Servicios Públicos**  
**Unidad de Policía Urbana**

**Núm. 928**

No habiendo sido posible practicar, pese a haberse intentado, la notificación correspondiente a la propuesta de resolución del expediente sancionador por infracción al artículo 48 f) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón, recaída en el expediente sancionador número 642.160/2010, seguido contra Arturo Zubero Montaner, en representación de Monzu, S.L., por la que se propone una sanción de 700 euros, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que el acto dictado y el resto del expediente se encuentran a su disposición en la Unidad de Policía Urbana del Servicio Jurídico de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Zaragoza (sito en plaza del Pilar), haciendo constar lo siguiente:

Dispone el denunciado de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante el instructor del expediente, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo legal concedido se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

Zaragoza, 20 de enero de 2011. — El instructor, Miguel Larrosa Tomás.

**Servicio Jurídico de Servicios Públicos**  
**Unidad de Policía Urbana**

**Núm. 929**

No habiendo sido posible practicar, pese a haberse intentado, la notificación correspondiente a la propuesta de resolución del expediente sancionador por infracción al artículo 16.1 f) de la Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas de veladores, recaída en el expediente sancionador número 709.391/2010, seguido contra Jorge Bernués Calderón (en representación de Alvaro Soriano Gallástegui), por la que se propone una sanción de 90 euros, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que el acto dictado y el resto del expediente se encuentran a su disposición en la Unidad de Policía Urbana del Servicio Jurídico de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Zaragoza (sito en plaza del Pilar), haciendo constar lo siguiente:

Dispone el denunciado de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante el instructor del expediente, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo legal concedido se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

Zaragoza, 20 de enero de 2011. — El instructor, Miguel Larrosa Tomás.

**Servicio Jurídico de Servicios Públicos**  
**Unidad de Policía Urbana**

**Núm. 930**

No habiendo sido posible practicar, pese a haberse intentado, la notificación correspondiente a la propuesta de resolución del expediente sancionador por infracción al artículo 7.1 de la Ordenanza municipal reguladora de actividades comerciales e industriales en terrenos públicos, recaída en el expediente sancionador número 711.970/2010, seguido contra Daniel Hernández Jiménez, por la que se propone una sanción de 60 euros, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que el acto dictado y el resto del expediente se encuentran a su disposición en la Unidad de Policía Urbana del Servicio Jurídico de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Zaragoza (sito en plaza del Pilar), haciendo constar lo siguiente:

Dispone el denunciado de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante el instructor del expediente, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo legal concedido se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

Zaragoza, 20 de enero de 2011. — El instructor, Miguel Larrosa Tomás.

**Servicio Jurídico de Servicios Públicos**  
**Unidad de Policía Urbana**

**Núm. 931**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del presunto responsable, se hacen públicas las resoluciones de iniciación de expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, adoptadas por la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Acción Social y Servicios Públicos:

- Providencia de fecha 14 de octubre de 2010 a:

Expediente	Denunciado
825569/2010	DE MIGUEL LANA JORGE

por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 500 euros.

- Providencia de fecha 21 de octubre de 2010 a:

Expediente	Denunciado
882359/2010	COMUNIDAD PROPIETARIOS C/DR.HORNO, 9-11

por infracción al artículo 54.4 a) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 1.803 euros.

- Providencia de fecha 24 de noviembre de 2010 a:

Expediente	Denunciado
1341901/2010	PERALTA PIRACES JESUS

por infracción al artículo 58 a) del Reglamento municipal del servicio urbano de autotaxi de Zaragoza; la sanción a imponer podría ser multa de 901 a 1.800 euros.

- Providencia de fecha 26 de noviembre de 2010 a:

Expediente	Denunciado
824721/2010	PEÑA MARQUEZ DAVID SANDRO
1108449/2010	GABARRE DUAL EMILIO IVAN
1120130/2010	TOUMI EP IMAMI HASSAN ZHARA

por infracción al artículo 22.2 b) del Reglamento de mercado de venta ambulante de la Romareda (Pleno de 26 de julio de 1996); la sanción a imponer podría ser multa de 60 a 120 euros.

Expediente	Denunciado
1445189/2010	GUILLOMIA SAZ BEGOÑA

por incumplimiento de resolución de la M.I. Alcaldía-Presidencia de 27 de mayo de 1983; la sanción a imponer podría ser de 6 euros.

- Providencia de fecha 29 de noviembre de 2010 a:

Expediente	Denunciado
840199/2010	WELLS MERRIKS
1108303/2010	MOUDOUNI KAMAL
1444976/2010	TENEV KOSTA BORISOV
1445092/2010	SEDAIS FRANCOIS XAVIER
1444206/2010	BUNESCU MARIUS

por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 500 euros.

- Providencia de fecha 14 de diciembre de 2010 a:

Expediente	Denunciado
1482653/2010	ACACIA Y HELADOS, SL

por infracción al artículo 16.1 b), de la Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas de veladores; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 450 euros.

Expediente	Denunciado
1483086/2010	FERNANDEZ GIMENEZ MATILDE

por infracción al artículo 20.2 b), del Reglamento regulador del rastro de la plaza de toros de Zaragoza; la sanción a imponer podría ser multa de 150 a 450 euros.

Expediente	Denunciado
1394500/2010	CALVO VICENTE HORTENSIA

por infracción al artículo 57.2.1 e), de la Ordenanza municipal sobre tenencia y circulación de animales de compañía, pudiendo corresponder la sanción de 30 a 90 euros.

Expediente	Denunciado
1482740/2010	RODRIGUEZ RIPOLL PABLO
839447/2010	DE LUIS ARNAL VICTOR-MANUEL

por infracción al artículo 17 b) de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 1.500 euros.

Expediente	Denunciado
1395092/2010	ORDOÑEZ VINUESA JUAN-MIGUEL
1445409/2010	VEGA SANGOLUIZA LUIS-RAMIRO
1445312/2010	DUARTE JALIL DAVID-EDUARDO
1394561/2010	SAFRONOVA VIOLETTA

por infracción al artículo 54.2 i) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 150 euros.

Expediente	Denunciado
1443797/2010	JOSE FARFAN JUAN

por infracción al artículo 54.2 g) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 150 euros.

Expediente	Denunciado
1443871/2010	RIVEROS MOYANO FABIAN-MAURICIO
1394610/2010	CONSTANTIN IONELA-CAMELIA

por infracción al artículo 54.2 j) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 150 euros.

Expediente	Denunciado
1488125/2010	COMUNIDAD PROPIETARIOS C/HORNO ALCORTA, 9-11
1445422/2010	COMUNIDAD PROPIETARIOS C/HORNO ALCORTA, 9-11

por infracción al artículo 54.4 a) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 1.803 euros.

Ha sido nombrado instructor del expediente don Eduardo Bermudo Fustero, jefe del Servicio Jurídico de Servicios Públicos, e indistintamente don Miguel Larrosa Tomás, jefe de la Unidad de Policía Urbana, y secretaria del mismo doña Gloria María Díez García, funcionaria de Administración General, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, el interesado dispone de un plazo de quince días a contar desde la notificación del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. En el caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, ésta podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad resolviéndose el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se comunica a los interesados que podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, o su representante acreditado, a través del Servicio Jurídico de Servicios Públicos, donde obra el expediente.

Zaragoza, 20 de enero de 2011. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

## Servicio Jurídico de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 932

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones oportunas por no encontrarse los interesados en el domicilio, se hacen públicas las siguientes resoluciones de la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Acción Social y Servicios Públicos, para conocimiento de los interesados:

- Resolución de 26 de octubre de 2010:

—Imponer sanción de 550 euros a:  
GONZALVO BLASCO DIEGO. (Exp.: 641641/2010).

Por infracción al artículo 17 d), en relación con el artículo 12.6, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

- Resolución de 2 de noviembre de 2010:

—Imponer sanción de 550 euros a:  
ANDREU EJARQUE NEREA. (Exp.: 532517/2010).

Por infracción al artículo 17 d), en relación con el artículo 12.6, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

- Imponer sanción de 60 euros a:

MACHADO BASTOS ALBERTO. (Exp.: 530978/2010).

Por infracción al artículo 54.2 d) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.

- Resolución de 9 de noviembre de 2010:

—Imponer sanción de 250 euros a:  
LANSAQUE BUISAN ALVARO. (Exp.: 642673/2010).  
GAGO HERNANDEZ ANTONIO. (Exp.: 532261/2010).

Por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

- Resolución de 11 de noviembre de 2010:

—Imponer sanción de 250 euros a:  
EL ARABY AHMED. (Exp.: 534044/2010).

Por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

- Imponer sanción de 90 euros a:

SARALEGUI AMIGOT FERNANDO. (Exp.: 490020/2010).

Por infracción al artículo 54.2 j) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.

- Resolución de 12 de noviembre de 2010:

—Imponer sanción de 350 euros a:  
LUCA PEREZ JOSE ANTONIO. (Exp.: 531937/2010).

Por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 12.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

- Resolución de 16 de noviembre de 2010:

—Imponer sanción de 60 euros a:  
FERRARU ADRIAN-CIPRIAN. (Exp.: 584475/2010).

Por infracción al artículo 54.2 i) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.

- Imponer sanción de 90 euros a:

AUSERON MARRUEDO TERESA. (Exp.: 805803/2010).  
AUSERON MARRUEDO TERESA. (Exp.: 551203/2010).

Por infracción al artículo 54.2 j) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.

ANISOARA NICA. (Exp.: 642270/2010).

Por infracción al artículo 54.2 g) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.

- Imponer sanción de 50 euros a:

TOUAKNI MOKHTAR. (Exp.: 711884/2010).

Por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.2 a), de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

- Imponer sanción de 250 euros a:

MARINESCU VALI ROBERT. (Exp.: 711872/2010).  
MARINESCU VIOLETA FLORINA. (Exp.: 711860/2010).

Por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.2 a), de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

- Imponer sanción de 200 euros a:

CAMPANALES QUINTERO ENRIQUE. (Exp.: 683850/2010).

Por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 12.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

—Imponer sanción de 350 euros a:

OUAKRIZ LAHCEN. (Exp.: 554703/2010).

Por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 12.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

—Imponer sanción de 550 euros a:

CRESPO ASENSIO LAURA. (Exp.: 719555/2010).

Por infracción al artículo 17 d), en relación con el artículo 12.6, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

• Resolución de 23 de noviembre de 2010:

—Imponer sanción de 250 euros a:

MEDRANO JIMENEZ VICTOR. (Exp.: 766060/2010).

Por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

—Imponer sanción de 50 euros a:

YZUEL SANZ JOSE LUIS. (Exp.: 1180390/2009).

Por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.2 a), de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

—Imponer sanción de 30 euros a:

BAUTISTA FERNANDEZ ALBA. (Exp.: 718401/2010).

Por infracción al artículo 22.1 b) del Reglamento de mercado de venta ambulante de la Romareda.

• Resolución de 25 de noviembre de 2010:

—Imponer sanción de 250 euros a:

NICA ANISOARA. (Exp.: 711910/2010).

Por infracción al artículo 5.3 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos.

—Imponer sanción de 60 euros a:

BABIH MUSTAPHA. (Exp.: 712050/2010).

Por infracción al artículo 7.1 de la Ordenanza reguladora de actividades comerciales e industriales en terrenos públicos.

—Imponer sanción de 250 euros a:

MATELLAN RODRIGUEZ GREGORIO. (Exp.: 712342/2010).

RODRIGUEZ GUZMAN CRISTHIAN-FARIX. (Exp.: 839950/2010).

POPESCU AUREL. (Exp.: 766413/2010).

QUILEZ VIVES CARLOS. (Exp.: 839900/2010).

Por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

—Imponer sanción de 90 euros a:

BAILE MUÑOZ EDUARDO. (Exp.: 882372/2010).

MARTINEZ CHAMORRO JUAN. (Exp.: 710228/2010).

Por infracción al artículo 54.2 j) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.

ESCAJEDO ACERETE FERNANDO. (Exp.: 551264/2010).

ALIN CRISTURON ANDREI. (Exp.: 642269/2010).

Por infracción al artículo 54.2 i) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.

—Imponer sanción de 60 euros a:

ANDRÉS GARCIA JOSE MARIA. (Exp.: 642282/2010).

Por infracción al artículo 54.2 j) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.

—Imponer sanción de 550 euros a:

BARRERA CIFUENTES JAVIER. (Exp.: 612803/2010).

OVANDO GIMENEZ GABRIELA SONIA. (Exp.: 613004/2010).

Por infracción al artículo 17 d), en relación con el artículo 12.6, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

—Imponer sanción de 120 euros a:

REVUELTA MORENO RAFAEL. (Exp.: 839400/2010).

Por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.3, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

• Resolución de 30 de noviembre de 2010:

—Imponer sanción de 250 euros a:

REDOVANE RACHYD. (Exp.: 684026/2010).

JULIAN LOPEZ ANDRES. (Exp.: 641300/2010).

SORIA CHECA JOSETXO. (Exp.: 838549/2010).

LATORRE LECINA RICARDO. (Exp.: 531778/2010).

Por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

—Imponer sanción de 550 euros a:

OVANDO GIMENEZ CRISTINA MARIA. (Exp.: 613030/2010).

HUBNER FERNANDEZ ANGEL LUIS. (Exp.: 532309/2010).

LATORRE LECINA RICARDO. (Exp.: 642196/2010).

Por infracción al artículo 17 d), en relación con el artículo 12.6, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

—Imponer sanción de 100 euros a:

RAFALES ZURITA NATALIA. (Exp.: 712097/2010).

Por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

—Imponer sanción de 50 euros a:

LATORRE LECINA RICARDO. (Exp.: 531998/2010).

Por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 12.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

—Imponer sanción de 700 euros a:

VICUNA MARIO GUISEPE. (Exp.: 641960/2010).

Por infracción al artículo 17 b) de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

—Imponer sanción de 120 euros a:

BERRIO GIMENEZ MERCEDES-ANGELES. (Exp.: 473972/2010).

Por infracción al artículo 22.3 e) del Reglamento de mercado de venta ambulante de la Romareda.

—Imponer sanción de 90 euros a:

VALLEJO CEVALLOS JAQUELINE-MARISOL. (Exp.: 642245/2010).

Por infracción al artículo 54.2 i) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.

SALAZAR CHUQUI FRANKLIN RAMIRO. (Exp.: 472671/2010).

Por infracción al artículo 54.2 k) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.

• Resolución de 13 de diciembre de 2010:

—Imponer sanción de 250 euros a:

BELSUE ALVAREZ JUAN-BORJA. (Exp.: 766315/2010).

GONZALEZ PILLAJO ANTONIO-MARCELO. (Exp.: 587058/2010).

GARCIA NEGREDO DAVID. (Exp.: 718083/2010).

GARCIA RAIMONDI JONATHAN-NICOLAS. (Exp.: 641470/2010).

FONTECHA PAVON MIGUEL-ANGEL. (Exp.: 587083/2010).

Por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

—Imponer sanción de 90 euros a:

IPIAL CAIZA JOHNY-FERNANDO. (Exp.: 1120203/2010).

Por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

Puede interponerse recurso potestativo de reposición ante la señora teniente de alcalde consejera del Area de Acción Social y Servicios Públicos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, entendiéndose desestimado el recurso si transcurre un mes sin que se notifique su resolución.

Posteriormente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; si no lo fuera, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 20 de enero de 2011. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

## Servicio Jurídico de Servicios Públicos

### Unidad de Policía Urbana

Núm. 933

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables, se hacen públicas las resoluciones de iniciación de expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, adoptadas por la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera de Acción Social y Servicios Públicos, de conformidad con decreto de delegación de competencias de la Excm. Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza:

• Resolución de 22 de noviembre de 2010:

—Imponer sanción de 400 euros de multa a:

YE GENHAI. (Exp.: 473654/2010).

CIBER TELEMUNDO SL. (Exp.: 531241/2010).

Por infracción al artículo 47 g) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

—Imponer sanción de 700 euros de multa a:

VINO GUSTO, SL. (Exp.: 534313/2010).

OYE NSUE-NKOGO MARIA PILAR. (Exp.: 472622/2010).

SANZ PORTUGUES PEDRO-RAMON. (Exp.: 683642/2010).

GONZALEZ MIGUEL MARIA TERESA. (Exp.: 641995/2010).

Por infracción al artículo 48 f) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

—Imponer sanción de 60 euros de multa a:

BORJA GIMENEZ ROSARIO. (Exp.: 709513/2010).  
GAINZA PORTUGUES GABINO. (Exp.: 554984/2010).  
GAINZA PORTUGUES GABINO. (Exp.: 612450/2010).  
MORLANES BALDOVIN ERNESTO. (Exp.: 718364/2010).  
COCO GOMEZ ANTONIO. (Exp.: 718291/2010).  
GABARRE DUVAL ALFREDO. (Exp.: 530575/2010).  
EZQUERRO LOMA OSORIO JESUS. (Exp.: 530991/2010).  
HERRANZ BERJILLOS JAVIER-BORJA. (Exp.: 718315/2010).

Por infracción al artículo 68.17 de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón.

—Imponer sanción de 120 euros de multa a:

SANCHEZ FERRANDEZ JAVIER. (Exp.: 472536/2010).

Por infracción a los artículos 68.14 y 68.17 de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón.

—Imponer sanción de 2.404 euros de multa a:

BERNAL LASHERAS MIRIAM. (Exp.: 446062/2010).

BELTRAN RUIZ FERNANDO. (Exp.: 612375/2010).

Por infracción al artículo 13.1 b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Puede interponerse recurso potestativo de reposición ante la señora teniente de alcalde consejera del Area de Acción Social y Servicios Públicos, de conformidad con decreto de delegación de competencias de la Excm. Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, entendiéndose desestimado el recurso si transcurra un mes sin que se notifique su resolución.

Posteriormente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; si no lo fuera, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 20 de enero de 2011. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

## Servicio Jurídico de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 934

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del presunto responsable, se hacen públicas las resoluciones de iniciación de expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, adoptadas por la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Area de Acción Social y Servicios Públicos:

- Providencia de fecha 29 de octubre de 2010 a:

Expediente	Denunciado
1340929/2010	YU YOUMAN
1340991/2010	XU LIXIAN
1340978/2010	YANG YONGREN
1341326/2010	SUN AICUI
1341340/2010	SUN AICUI
1341033/2010	QIU YUESHENG
1341363/2010	YE DONGLIAN
1341008/2010	WEXIAO YE
1341277/2010	CHEN BOE

por infracción al artículo 47 g) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 600 euros.

- Providencia de fecha 3 de diciembre de 2010 a:

Expediente	Denunciado
1483013/2010	CONSTANTIN IONELA-CAMELIA
1115800/2010	AKWA PALTE, SL
1482555/2010	ASOMUS, SL
824501/2010	GRACIA LUÑO ANTONIO
1482518/2010	ASOCIACION CULTURAL PREMIO VINCI
1120239/2010	LACAMBRA LAPIEDRA RICARDO

por infracción al artículo 48 f) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón; la sanción a imponer podría ser multa de 601 a 30.000 euros y acumulativamente hasta 300.000 euros.

Expediente	Denunciado
1465677/2010	MARTINEZ ROMANOS JORGE
1482520/2010	GARCIA BRAVO JOSE MARIA
1482494/2010	GARCIA ZAPATER CARLOS

por infracción al artículo 68.17 de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón; la sanción a imponer podría ser multa de 60 a 601 euros.

Expediente	Denunciado
1482738/2010	CRISTOBAL CORREDOR ALEJANDRO-JOSE

por infracción al artículo 13.2 d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos; la sanción a imponer podría ser multa de 300 a 2.404 euros.

Expediente	Denunciado
1445397/2010	ASOCIACION CULTURAL A. ENRESTIDA

por infracción al artículo 48 j) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón; la sanción a imponer podría ser multa de 601 a 30.000 euros y acumulativamente hasta 300.000 euros.

Ha sido nombrado instructor del expediente don Eduardo Bermudo Fustero, jefe del Servicio Jurídico de Servicios Públicos, e indistintamente don Miguel Larrosa Tomás, jefe de la Unidad de Policía Urbana, y secretaria del mismo doña Gloria María Díez García, funcionaria de Administración General, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, el interesado dispone de un plazo de quince días a contar desde la notificación del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. En el caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, ésta podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad resolviéndose el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se comunica a los interesados que podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, o su representante acreditado, a través del Servicio Jurídico de Servicios Públicos, donde obra el expediente.

Zaragoza, 20 de enero de 2011. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

URE NUM. 50/02

*Notificación de ampliación de embargo  
de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)*

Núm. 986

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 50/02 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Joaquín Beaumont Bernal, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido es el reseñado, se procedió con fecha 21 de diciembre de 2010 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se acompaña al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Mediante el presente edicto se tendrán por notificados a todos los efectos el cónyuge y terceros poseedores con domicilio desconocido y los acreedores hipotecarios.

Zaragoza, 13 de enero de 2011. — El recaudador ejecutivo, P.D.: El jefe de Negociado, Alfonso Pallarés Albiol.

\* \* \*

*Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)*

Tipo/identificador: 07 500047018947. Régimen: 0521.

Número expediente: 50 02 08 00024162.

Deuda pendiente: 11.497,53 euros.

Nombre/razón social: Beaumont Bernal, Joaquín.

Domicilio: Calle Julián Sanz Ibáñez, 48, bajo A,  
Localidad: 50017 Zaragoza.  
DNI/CI/NIF: 17.198.657-Q.  
Número de documento: 50 02 504 10 016764665.

Diligencia. — De las actuaciones del presente expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación anexa, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza, garantizando la suma total de 2.599,35 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 876.  
Tomo: 2.804.  
Folio: 62.  
Finca: 24.288.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que dependen al siguiente detalle:

*Número de providencia apremio, período y régimen*

50 09 023131122. 08/2009. 0521.  
50 09 013019173. 12/2008. 0521.  
50 09 013483056. 12/2008. 0111.  
50 09 013482854. 01/2009. 0521.  
50 09 013482955. 11/2008. 0111.  
50 10 013928225. 01/2010. 0521.  
50 10 014970064. 02/2010. 0521.  
50 10 017084159. 02/2010. 0111.  
50 10 016531158. 03/2010. 0521.  
50 10 018386484. 03/2010. 0111.  
50 10 017861068. 04/2010. 0521.  
50 10 018795605. 04/2010. 0111.

Importe deuda:

Principal: 7.244,01 euros.  
Recargo: 1.465,08 euros.  
Intereses: 315,73 euros.  
Costas devengadas: 0,00 euros.  
Costas e intereses presupuestados: 902 euros.  
Total: 9.926,82 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 9.926,82 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 12.526,17 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Finca número: 01.  
Datos finca urbana:  
Descripción finca: 100% de una urbana, con una superficie útil de 70,98 metros cuadrados.

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Julián Sanz Ibáñez. Número vía: 48.  
Piso: B.J. Puerta: A. Código postal: 50017. Código municipio: 50297.  
Datos Registro:  
Número Registro: 11. Tomo: 2.804. Libro: 876. Folio: 62. Finca: 24.288.

**URE NUM. 50/02**

**Edicto de notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados**

**Núm. 987**

Notificadas al deudor Emilio Baquero, S.L., las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido al embargo de diferentes bienes de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados que se citan a continuación han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de su posible venta en pública subasta, conforme al siguiente detalle:

Expediente: 5002 10 00289857.  
Importe deuda: 3.050,69 euros.  
Deudor: Emilio Baquero, S.L.  
Número documento: 500234411000552813.  
Bienes: Vehículo marca "Mercedes-Benz", modelo 111 CDI, matrícula 5788DSD.  
Tasación: 10.000 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Zaragoza, 18 de enero de 2011. — El recaudador ejecutivo, Víctor S. Pasa-mar Gracia.

**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social**

**Núm. 966**

En esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas de liquidación más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación, figurando número de acta, nombre de la empresa, domicilio e importe en euros.

• *De liquidación de cuotas e infracción coordinada:*

82010009704813. TINEO PLANET, S.L. VIA LAYETANA, 45, 6.º. BARCELONA. 4.191,35.  
282010009710571. INGENIERIA APLICADA AL SANEAMIENTO, S.L. C/ VIENA, 1-3, LOCAL. ZARAGOZA. 5.558,71.  
1282010005015468. INGENIERIA APLICADA AL SANEAMIENTO, S.L. (SANCION COORDINADA). 626,00.  
282010009710672. MONCOSLADA, S.L. C/ VERGARA, 38, 3.º D. SAN FERNANDO DE HENARES. 1.125,38.  
5020100080868718. GRUPO ORTEGA 1969, S.L. PG. LOS LEONES, NAVE 1. PINSEQUE. 1.643,26.  
502010000120778. GRUPO ORTEGA 1969, S.L. (SANCION COORDINADA). 626,00.  
502010008086401. R & B PINSEQUE, S.I. AV. ESTACION, 68. PINSEQUE. 5.759,59.  
1502010000160588. R & B PINSEQUE, S.I. (SANCION COORDINADA). 626,00.  
502010008089229. RESIDENCIA GERIATRICA GARRAPINILLOS, S.L. C/ ARAGON, 2. GARRAPINILLOS. 785,83.  
502010008089532. VILLARROYA SANCHEZ, MARINA. PLAZA ESPAÑA, 7, LOCAL. GARRAPINILLOS. 1.380,04.  
502010008091451. JANE ENGUITA, ALBERTO. MARIA LOSTAL, 26. ZARAGOZA. 4.216,95.  
1502010000169581. JANE ENGUITA, ALBERTO (SANCION COORDINADA). 626,00.  
502010008092562. ALVES CANARGO, BRUNO. BOGGIERO, 148, 2.º D. ZARAGOZA. 8.332,68.  
1502010000171504. ALVES CANARGO, BRUNO (SANCION COORDINADA). 626,00.  
502010008082761. SERVICIOS TURISTICOS MACART, S.L. PASEO INDEPENDENCIA, 24, LOCAL 19. ZARAGOZA. 629,73.  
502010008084680. TEMPER TRADER, S.L. C/ BALMES, 195, 6.º 3.º. BARCELONA. 891,14.  
1502010000158669. TEMPER TRADER, S.L. (SANCION COORDINADA). 626,00.  
502010008085589. EXPO ARCO ZARAGOZA 2008, S.L. CNO DE LOS MOLINOS, 142. ZARAGOZA. 5.206,60.  
1502010000160689. EXPO ARCO ZARAGOZA 2008, S.L. (SANCION COORDINADA). 626,00.  
502010008085690. AMBIENTE Y CONFORT DE ARAGON, S.L. DOMINGO RAM, 32-36. ZARAGOZA. 2.344,21.  
502010008085791. ARATRONIKA, S.A. BATALLA DE LEPANTO, 11, LOCAL. ZARAGOZA. 5.593,35.  
1502010000157760. ARATRONIKA, S.A. (SANCION COORDINADA). 626,00.  
502010008085892. ARATRONIKA, S.A. 10.836,80.  
1502010000157962. ARATRONIKA, S.A. (SANCION COORDINADA). 626,00.  
502010008087007. ISAC ARTES GRAFICAS, S.L. PG. MALPICA-ALFINDEN - C/ SAUCE, 92. PUEBLA DE ALFINDEN. 1.926,08.  
1502010000161905. ISAC ARTES GRAFICAS, S.L. (SANCION COORDINADA). 626,00.  
502010008087613. ISAC ARTES GRAFICAS, S.L. 1.951,29.  
1502010000163218. ISAC ARTES GRAFICAS, S.L. (SANCION COORDINADA). 626,00.  
502010008088118. AUXILIARES Y CONSERJES, S.L. HONORIO GARCIA CONDOY, 13, LOCAL 2. ZARAGOZA. 3338,74.  
1502010000166652. AUXILIARES Y CONSERJES, S.L. (SANCION COORDINADA). 626,00.  
502010008088724. FERLUTI, S.L. BENITO PEREZ GALDOS, 6. ZARAGOZA. 1.689,57.  
502010008088017. LARGO FRESNO, BEATRIZ. RONDA DEL LAGO, 40. PINSEQUE. 2.288,33.  
1502010000158972. LARGO FRESNO, BEATRIZ (SANCION COORDINADA). 626,00.  
502010008089128. DISTRIBUCIONES RYDEXA, S.L. CTRA. VALENCIA, 6,300. CUARTE DE HUERVA. 6.202,26.  
1502010000167157. DISTRIBUCIONES RYDEXA, S.L. (SANCION COORDINADA). 626,00.  
502010008089330. DESARROLLOS LOGISTICOS 3000, S.L. DUQUESA VILLASHERMOSA, 15, BAJO. ZARAGOZA. 4.688,14.  
502010008089633. ALZADOS DE NAVARRA, S.L. RIO EGA, 18. CINTRUENIGO. 1.442,10.  
502010008089734. MICHELA VIZI Y SFIZI, S.L. PUERTA CINEGIA, COSO, 33-35, LOCAL 6. ZARAGOZA. 1.331,39.  
1502010000167864. MICHELA VIZI Y SFIZI, S.L. (SANCION COORDINADA). 626,00.  
502010008089936. ASOCIACION ARAGONESA DE ENTIDADES LOCALES. PLAZA DEL PILAR, 16, PRINCIPAL DERECHA. ZARAGOZA. 2.416,06.

150201000089936. ASOC. ARAGONESA DE ENTIDADES LOCALES (SANCION COORDINADA). 626,00.

502010008090138. COMERCIAL TEJERO, S.A. PG. PROALCA-C/ VELAZQUEZ, NAVE 109. CADRETE. 858,53.

502010008090340. EXCAVACIONES DEL EBRO, S.L. BENAVENTE, 11, LOCAL. ZARAGOZA. 11.538,22.

502010008090643. INVERA & TRAC SOLU, S.L. AV. MANUEL PLATA VARELA, 93, 1.º. ARTEIXO. 5.874,00.

502010008090946. INSEL ELECTROTECNIA, S.L. MARINA ESPAÑOLA, 2, OF. 34. ZARAGOZA. 4.462,11.

502010008091249. AISLAROM, S.L. PASEO SAGASTA, 4, 1.º. ZARAGOZA. 5.574,70.

502010008091653. EDIFER CONSTRUCCIONES Y MONTAJES, S.L. GARCIA GALDEANO, 25. ZARAGOZA. 3.419,98.

502010008092158. RAMIRO SEGOVIA, FERNANDO. MONTE PERDIDO, 5-6. MARIA DE HUERVA. 1.812,24.

502010008092259. EXPO ARCO ZARAGOZA 2008, S.L. CAMINO DE LOS MOLINOS, 142. ZARAGOZA. 4.509,23.

1502010000172918. EXPO ARCO ZARAGOZA 2008, S.L. (SANCION COORDINADA). 626,00.

502010008092461. TRANSPORTES Y GRUAS PUERTA A PUERTA, S.L. CTRA. COGULLADA, S/N, MERCAZARAGOZA A2, B-3. ZARAGOZA. 165,30.

1502010000171302. TTES Y GRUAS PUERTA A PUERTA, S.L. (SANCION COORDINADA). 626,00.

502010008092966. EXPO ARCO ZARAGOZA 2008, S.L. CAMINO DE LOS MOLINOS, 142. ZARAGOZA. 4.658,39.

1502010000174231. EXPO ARCO ZARAGOZA 2008, S.L. (SANCION COORDINADA). 626,00.

502010008093067. INSEL ELECTROTECNIA, S.L. MARINA ESPAÑOLA, 2, OF. 34. ZARAGOZA. 674,42.

502010008093168. INSEL ELECTROTECNIA, S.L. 6.502,26.

502010008093370. TASER 99, S.L. C/ HUERTA ALTA, 26, B.º SANTA ISABEL. ZARAGOZA. 1.352,10.

1502010000175241. TASER 99, S.L. (SANCION COORDINADA). 626,00.

502010008093471. CTNES ROMEA ANADON, S.L. PASEO SAGASTA, 7, 4.º IZDA. ZARAGOZA. 2.042,24.

502010008093673. SAORET CENTRE 21, S.L. CAMINO DE LOS MOLINOS, 153, BAJO. ZARAGOZA. 546,83.

1502010000176150. SAORET CENTRE 21, S.L. (SANCION COORDINADA). 626,00.

502010008093774. WATER BLUE PLANET, S.C. PG. PLAZA-C/ CARAVIS, S/N. ZARAGOZA. 4.061,64.

1502010000176251. WATER BLUE PLANET, S.C. (SANCION COORDINADA). 626,00.

502010008093875. WATER BLUE PLANET, S.C. 2.175,44.

1502010000176352. WATER BLUE PLANET, S.C. (SANCION COORDINADA). 1.100,00.

502010008094178. INSEL ELECTROTECNIA, S.L. MARINA ESPAÑOLA, 2, OF. 34. ZARAGOZA. 2.029,01.

502010008095592. ALFER SEGURIDAD CONTROL, S.L. VIA HISPANIDAD, 61, ESC. 5, 1.º D. ZARAGOZA. 1.056,32.

502010008096606. TRIMONTAJES, S.L. C/ CORTES DE ARAGON, 8-2.º A. CUARTE DE HUERVA. 498,18.

1502010000179988. TRIMONTAJES, S.L. (SANCION COORDINADA). 626,00.

• *De infracción y obstrucción en materia de Seguridad Social:*

1502010000154932. PETER AGRICOLA, S.A. AV. CASTEJON DE VALDEJASA, 51. VILLANUEVA DE GALLEGO. 626,00.

1502010000164430. TRATINOX, S.A. PG. EL BORAO-C/ I, PARCELA 10. ALFARIN. 9.999,33.

1502010000169278. EL VIEJO INDECENTE, S.I. HERNANDO DE ARAGON, 1, LOCAL. ZARAGOZA. 626,00.

1502010000171706. LOGITRANS ARAGON, SLU. AV. TENOR FLETA, 115, LOCAL. ZARAGOZA. 626,00.

1502010000173625. SAORET CENTRE 21, S.L. CAMINO DE LOS MOLINOS, 153, BAJO. ZARAGOZA. 626,00.

1502010000175645. WATER BLUE PLANET S.C. PG. PLAZA-C/ CARAVIS S/N. ZARAGOZA. 1.500,00.

• *De infracción en materia de extranjeros:*

1502010000176049. SAORET CENTRE 21, S.L. CAMINO DE LOS MOLINOS, 153, BAJO. ZARAGOZA. 6.001,00.

• *De infracción en materia de seguridad y salud laboral:*

1502010000172817. CERRAJERIA Y MONTAJES ARAGON, S.L. PG. MOLINO DEL PILAR, NAV. 87-RUDOLF DIESEL, 87. ZARAGOZA. 4.000,00.

1502010000180190. DELARIBERA CC 2007, S.L. AV. SAN JUAN DE LA PEÑA, 194, 6.º D. ZARAGOZA. 3.000,00.

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular ante la autoridad laboral legalmente competente para dictar resolución las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho, para lo cual se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (plaza de Antonio Beltrán Martínez, 1, 2.ª planta, edificio "El Trovador", 50002 Zaragoza).

Zaragoza, 20 de enero de 2011. — El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jorge Serraller Manzorro.

## SECCION SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### BORJA

Núm. 1.175

Por resolución de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2011 se ha aprobado el padrón de las tasas por abastecimiento de agua potable en el Santuario de Misericordia correspondiente al segundo trimestre de 2010. Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en él podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso en período voluntario de las citadas tasas se extenderá desde el 15 de febrero hasta el 15 de abril de 2011. El pago podrá efectuarse en la oficina de atención al ciudadano del Ayuntamiento, en horario de 10:00 a 14:00. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que de acuerdo con el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria determinará la exigencia de los intereses de demora y de los de recargo del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de esa misma ley.

Borja, a 25 de enero de 2011. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.

#### CALATAYUD

Núm. 1.176

La Junta de Gobierno Local, con fecha 24 de enero de 2011, ha aprobado inicialmente la operación jurídica complementaria del proyecto de reparcelación de la UE Margarita 1C, promovido por Promoar 2001, S.L., consistente en el trasvase de una vivienda de la parcela resultante 4R a las parcelas resultantes agrupadas 5R y 6R, manteniendo el resto de los parámetros urbanísticos de la reparcelación.

Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles a partir de la presente publicación, durante el cual los interesados podrán comparecer en el expediente y formular las alegaciones que a su derecho convengan.

Calatayud, a 25 de enero de 2011. — El alcalde, Víctor Javier Ruiz de Diego.

#### COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 1.178

Habiendo sido aprobadas por el Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en la sesión ordinaria celebrada el pasado 9 de diciembre de 2010, las siguientes bases de la convocatoria para la provisión de la plaza laboral fija de auxiliar de Juventud, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Comarca, mediante concurso, y una vez publicada en el BOPZ núm. 299, de fecha de 31 de diciembre de 2010, la modificación de la oferta de empleo público para 2010, donde se recoge la forma de provisión de esta plaza, mediante el presente anuncio se hacen públicas las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE JUVENTUD, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA COMARCA DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO, PARA SU CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO LABORAL FIJO

Primera. — *Objeto.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de concurso de una plaza de auxiliar de Juventud, encuadrada en la plantilla de personal laboral fijo de la comarca Ribera Baja del Ebro (oferta de empleo público 2010), mediante el sistema de concurso, por tiempo indefinido a jornada completa, dotada con las retribuciones correspondientes al subgrupo C1.

Segunda. — *Requisitos que deben de cumplir los aspirantes.*

Para ser admitidos en la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea y/o disponer de permiso de trabajo y residencia en vigor.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad de jubilación forzosa.

c) Tener el título de técnico superior en Animación Sociocultural.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni haber sido despedido laboralmente mediante despido laboral

procedente, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares en el caso de personal laboral.

f) Estar en posesión del carné de conducir del tipo B1 y disponibilidad de vehículo para los desplazamientos que requiera el servicio.

Todos los requisitos exigidos en la presente base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión del puesto de trabajo.

Tercera. — *Solicitudes: forma y plazo de presentación.*

En las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, según modelo anexo I, los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza que se convoca, así como aportarse la siguiente documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, mediante documentación suficientemente compulsada, acompañando a dicho modelo de solicitud la siguiente documentación.

1. Fotocopia del DNI o documento que legalmente le sustituya, debidamente compulsados.

2. Original o fotocopia compulsada del documento que acredite estar en posesión de la titulación exigida en la presente convocatoria.

3. Fotocopia compulsada del carné de conducir

4. Documentos acreditativos de los méritos que se aleguen en la fase de concurso, originales o copias compulsadas.

5. Justificante acreditativo de haber abonado en la cuenta que esta Comarca tiene abierta en Ibercaja de Quinto, o en Caja de Ahorros de la Inmaculada de Gelsa, la cantidad de 12 euros en concepto de derechos de examen.

Las solicitudes se dirigirán a la señora presidenta de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro y se presentarán en el Registro de Entrada de esta Comarca, con sede en avenida Constitución, número 16, 50770 Quinto (Zaragoza), o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ. Asimismo las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos de esta Comarca.

Cuarta. — *Admisión de solicitudes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOPZ y en el tablón de edictos de la Comarca, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación, se aprobará por dicha Presidencia la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOPZ y en el tablón de edictos de la Comarca, teniendo en cuenta que los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen su omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la presente convocatoria. En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

A su vez, en la resolución de Presidencia por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos provisionales deberá recogerse la composición del tribunal, que igualmente será publicada en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

El tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

• Presidente: Un trabajador funcionario o laboral fijo relativo a las áreas de Juventud o similares del Gobierno de Aragón o persona en quien delegue.

• Cuatro vocales, nombrados por la señora presidenta, con el siguiente orden:

—Primer vocal: Un trabajador funcionario o laboral fijo relativo a las áreas de Juventud o similares de la Diputación Provincial de Zaragoza o persona en quien delegue.

—Segundo vocal: Un trabajador con carácter fijo del personal laboral del Servicio de Juventud de una comarca aragonesa o persona en quien delegue.

—Tercer vocal: Un trabajador con carácter fijo del personal laboral del Servicio de Juventud de una comarca aragonesa o persona en quien delegue.

—Cuarto vocal: El secretario de la Comarca, don Jesús Pérez Santafé, o persona en quien delegue, que actuará como secretario del tribunal.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, quedando autorizado dicho tribunal para la resolución de todas aquellas incidencias que se produzcan no previstas en la presente convocatoria.

Sexta. — *Procedimiento de selección.*

La selección se efectuará mediante la valoración de los méritos alegados de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Por experiencia: Con arreglo al siguiente baremo y hasta un máximo de 8 puntos:

a) Por servicios prestados en Comarcas como personal funcionario o laboral en una plaza de auxiliar de Juventud: 0,18 puntos por mes de servicio a jornada completa (o su parte proporcional), hasta un máximo de 8 puntos.

b) Por servicios prestados en otras Administraciones públicas como personal funcionario o laboral en una plaza de auxiliar de Juventud: 0,09 puntos por mes de servicios a jornada completa (o su parte proporcional), hasta un máximo de 4 puntos.

c) Por servicios prestados como auxiliar de Juventud en empresas privadas a jornada completa: 0,045 puntos por mes trabajado (o su parte proporcional), hasta un máximo de 2 puntos.

Sólo se valorarán aquellos méritos que estén acreditados documentalmente, debiendo justificarse los señalados en las letras a) y b) del apartado A) mediante certificación expedida por la correspondiente Administración pública competente.

Para la correcta acreditación de los méritos por servicios prestados en la empresa privada deberá acreditarse de la siguiente forma:

—En cuanto a su cometido laboral y tipo de jornada, mediante copia compulsada de su contrato laboral en donde se indique la categoría profesional con la que ha sido contratado.

—En cuanto a la duración de su contrato, certificado de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

B) Formación: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con el detalle que se contiene a continuación:

a) Por tener el título de director de actividades en el tiempo libre: 1 punto.

b) Por el título oficial de monitor de actividades en el tiempo libre: 0,5 puntos.

c) Por diferentes procesos formativos que tengan relación con los siguientes aspectos que conforman las funciones específicas de este puesto de trabajo: información juvenil, planes locales de juventud, participación social y gestión de servicios comarcales:

c.1) Cursos entre 10 y 20 horas: 0,10 puntos.

c.2) Cursos entre 21 y 50 horas: 0,20 puntos.

c.3) Cursos entre 51 y 100 horas: 0,30 puntos.

c.4) Cursos entre 101 horas: hasta 150 horas: 0,40 puntos.

c.5) Cursos de más de 151 horas: 0,50 puntos.

En ningún caso podrán valorarse cursillos de duración inferior a 10 horas, ni podrá valorar como méritos aquellos que no hayan sido justificados mediante su original o copia compulsada o certificado de la realización del curso, cursillo, seminario, encuentro o asistencia a la conferencia con indicación de la materia impartida y del número de horas de duración.

El total de puntos a asignar a cada aspirante en el presente concurso no podrá sobrepasar los 10 puntos en ningún caso, pudiendo efectuarse, en caso de empate, una entrevista curricular al objeto de poder proceder a su desempate, la cual será obligatoria para dichos aspirantes.

Séptima. — *Adjudicación y propuesta de contratación.*

La plaza se adjudicará al aspirante que mayor puntuación obtenga, haciéndose público por el tribunal en el tablón de anuncios el resultado final de dicho proceso selectivo con indicación del aspirante que ha resultado seleccionado, por haber obtenido la mayor puntuación, seguido de los restantes aspirantes por su orden de puntuación, procediendo dicho tribunal a elevar a la Presidencia su propuesta de contratación a favor del aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

Octava. — *Contratación.*

Elevada por la Presidencia la propuesta al Consejo Comarcal, este acordará que se ordene su contratación por la Presidencia si la misma se ajusta a derecho, debiendo de formalizarse su contratación laboral fija previa presentación de la documentación oportuna en el plazo de treinta días desde que se le notifique su selección.

Si no presentara el aspirante seleccionado la documentación necesaria para la formalización de la correspondiente contratación o se comprobara que no reúne los requisitos exigidos (original de su titulación, etc.), no podrá ser contratado, quedando anulada su propuesta de selección a favor de dicho aspirante, formulándose por la Presidencia nueva contratación a favor del siguiente aspirante de la lista, por estricto orden de puntuación.

Los aspirantes no seleccionados entrarán en una bolsa de trabajo por su orden de puntuación para posibles sustituciones, nuevas altas o vacante de su titular, durante una vigencia máxima de dicha bolsa de trabajo de tres años.

Novena. — *Incidencias.*

El tribunal queda facultado para resolver todas aquellas dudas que se puedan presentar y tomar aquellos acuerdos necesarios para el buen orden del presente proceso selectivo de concurso.

Décima. — *Legislación aplicable.*

Esta convocatoria se rige por las presentes bases, el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, y Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y supletoriamente por el Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de Funcionarios de Administración Local en la parte no derogada por el anterior Estatuto; por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las disposiciones legales vigentes en material de Régimen Local, y Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

A efectos de determinar los derechos de asistencia de los miembros del tribunal, este proceso se clasifica en categoría segunda.

Undécima. — *Impugnación y supletoriedad.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados por los

interesados en los casos y formas previstas en la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto, a 13 de enero de 2011. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

## ANEXO I

### Modelo de instancia

Don/doña ....., con DNI ..... y domiciliado en calle ....., núm. ...., del municipio de ....., código postal ....., y teléfono .....

#### EXPONE:

—Que está enterado/a de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza laboral fija de auxiliar de Juventud de la Comarca Ribera Baja del Ebro, aprobadas por el Consejo Comarcal de dicha Comarca en la sesión celebrada el pasado 9 de diciembre de 2010, según convocatoria aparecida en el BOPZ de fecha .....

—Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

—Que ha abonado la correspondiente tasa de inscripción, cuya copia adjunta, junto con la documentación exigida en la base segunda de la presente convocatoria.

—Que a los efectos de valoración de méritos en la fase de concurso alega los siguientes que se señalan en la relación adjunta, y

Por todo lo expuesto,

#### SOLICITA:

—Que se tenga por presentada esta solicitud y sea admitido/a al proceso selectivo correspondiente para la provisión de la citada plaza.

En ..... a ..... de ..... de 20.....

El solicitante (firmado).

SRA. PRESIDENTA DE LA COMARCA DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO

## COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

### Núm. 1.179

Habiendo sido aprobadas por el Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en la sesión ordinaria celebrada el pasado 9 de diciembre de 2010, las siguientes bases de la convocatoria para la provisión de la plaza laboral fija de técnico de Juventud, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Comarca, mediante concurso, y una vez publicada en el BOPZ núm. 299, de fecha de 31 de diciembre de 2010, la modificación de la oferta de empleo público para 2010, donde se recoge la forma de provisión de esta plaza, mediante el presente anuncio se hacen públicas las siguientes bases:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE JUVENTUD, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA COMARCA DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO, PARA SU CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO LABORAL FIJO

##### Primera. — Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de concurso de una plaza de técnico de Juventud, encuadrada en la plantilla de personal laboral fijo de la comarca Ribera Baja del Ebro (oferta de empleo público 2010), mediante el sistema de concurso, por tiempo indefinido a jornada completa, dotada con las retribuciones correspondientes al subgrupo A2.

##### Segunda. — Requisitos que deben de cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos en la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea y/o disponer de permiso de trabajo y residencia en vigor.
- Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad de jubilación forzosa.
- Ser diplomado universitario en cualquier rama de Ciencias Sociales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni haber sido despedido laboralmente mediante despido laboral precedente, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares en el caso de personal laboral.
- Estar en posesión del carné de conducir del tipo B1 y disponibilidad de vehículo para los desplazamientos que requiera el servicio.

Todos los requisitos exigidos en la presente base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión del puesto de trabajo.

##### Tercera. — Solicitudes: forma y plazo de presentación.

En las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, según modelo anexo I, los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza que se convoca, así como aportarse la siguiente documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, mediante documentación suficientemente compulsada, acompañando a dicho modelo de solicitud la siguiente documentación.

1. Fotocopia del DNI o documento que legalmente le sustituya, debidamente compulsados.

2. Original o fotocopia compulsada del documento que acredite estar en posesión de la titulación exigida en la presente convocatoria.

3. Fotocopia compulsada del carné de conducir

4. Documentos acreditativos de los méritos que se aleguen en la fase de concurso, originales o copias compulsadas.

5. Justificante acreditativo de haber abonado en la cuenta que esta Comarca tiene abierta en Ibercaja de Quinto, o en Caja de Ahorros de la Inmaculada de Gelsa, la cantidad de 12 euros en concepto de derechos de examen.

Las solicitudes se dirigirán a la señora presidenta de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro y se presentarán en el Registro de Entrada de esta Comarca, con sede en avenida Constitución, número 16, 50770 Quinto (Zaragoza), o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ. Asimismo las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos de esta Comarca.

##### Cuarta. — Admisión de solicitudes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOPZ y en el tablón de edictos de la Comarca, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación, se aprobará por dicha Presidencia la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOPZ y en el tablón de edictos de la Comarca, teniendo en cuenta que los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen su omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la presente convocatoria. En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

A su vez, en la resolución de Presidencia por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos provisionales deberá de recogerse la composición del tribunal, que igualmente será publicada en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la Corporación.

##### Quinta. — Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

• Presidente: Un catedrático o profesor de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo de la Universidad de Zaragoza.

• Cuatro vocales, nombrados por la señora presidenta, con el siguiente orden:

—Primer vocal: Un trabajador funcionario o laboral fijo relativo a las áreas de Juventud o similares del Gobierno de Aragón o persona en quien delegue.

—Segundo vocal: Un trabajador funcionario o laboral fijo relativo a las áreas de Juventud o similares de la Diputación Provincial de Zaragoza o persona en quien delegue.

—Tercer vocal: Un trabajador con carácter fijo del personal laboral del Servicio de Juventud de una comarca aragonesa o persona en quien delegue.

—Cuarto vocal: El secretario de la Comarca, don Jesús Pérez Santafé, o persona en quien delegue, que actuará como secretario del tribunal.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, quedando autorizado dicho tribunal para la resolución de todas aquellas incidencias que se produzcan no previstas en la presente convocatoria.

##### Sexta. — Procedimiento de selección.

La selección se efectuará mediante la valoración de los méritos alegados de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Por experiencia: Con arreglo al siguiente baremo y hasta un máximo de 8 puntos:

a) Por servicios prestados en comarcas como personal funcionario o laboral en una plaza de técnico de Juventud: 0,17 puntos por mes de servicio a jornada completa (o su parte proporcional), hasta un máximo de 8 puntos.

b) Por servicios prestados en otras Administraciones públicas como personal funcionario o laboral en una plaza de técnico de Juventud: 0,08 puntos por mes de servicios a jornada completa (o su parte proporcional), hasta un máximo de 4 puntos.

c) Por servicios prestados como técnico de Juventud en empresas privadas a jornada completa: 0,04 puntos por mes trabajado (o su parte proporcional), hasta un máximo de 2 puntos.

Sólo se valorarán aquellos méritos que estén acreditados documentalmente, debiendo justificarse los señalados en las letras a) y b) del apartado A) mediante certificación expedida por la correspondiente Administración pública competente.

Para la correcta acreditación de los méritos por servicios prestados en la empresa privada deberá acreditarse de la siguiente forma:

—En cuanto a su cometido laboral y tipo de jornada, mediante copia compulsada de su contrato laboral en donde se indique la categoría profesional con la que ha sido contratado;

—En cuanto a la duración de su contrato, certificado de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

B) Formación: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con el detalle que se contiene a continuación:

a) Por alguna otra titulación universitaria (diplomatura o licenciatura): 0,75 puntos.

b) Por el título oficial de monitor de actividades en el tiempo libre: 0,5 puntos.

c) Por diferentes procesos formativos que tengan relación con los siguientes aspectos que conforman las funciones específicas de este puesto de trabajo: información juvenil, planes locales de juventud, participación social y gestión de servicios comarcales:

- c.1) Cursos entre 20 y 50 horas: 0,25 puntos.
- c.2) Cursos entre 51 y 100 horas: 0,35 puntos.
- c.3) Cursos entre 101 horas hasta 150 horas: 0,45 puntos.
- c.4) Cursos de más de 151 horas: 0,55 puntos.

En ningún caso podrán valorarse cursillos de duración inferior a 20 horas, ni podrá valorar como méritos aquellos que no hayan sido justificados mediante su original o copia compulsada o certificado de la realización del curso, cursillo, seminario, encuentro o asistencia a la conferencia con indicación de la materia impartida y del número de horas de duración.

El total de puntos a asignar a cada aspirante en el presente concurso no podrá sobrepasar los 10 puntos en ningún caso, pudiendo efectuarse, en caso de empate, una entrevista curricular, al objeto de poder proceder a su desempate, la cual será obligatoria para dichos aspirantes.

Séptima. — *Adjudicación y propuesta de contratación.*

La plaza se adjudicará al aspirante que mayor puntuación obtenga, haciéndose público por el tribunal en el tablón de anuncios el resultado final de dicho proceso selectivo con indicación del aspirante que ha resultado seleccionado, por haber obtenido la mayor puntuación, seguido de los restantes aspirantes por su orden de puntuación, procediendo dicho tribunal a elevar a la Presidencia su propuesta de contratación a favor del aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

Octava. — *Contratación.*

Elevada por la Presidencia la propuesta al Consejo Comarcal, este acordará que se ordene su contratación por la Presidencia si la misma se ajusta a derecho, debiendo de formalizarse su contratación laboral fija previa presentación de la documentación oportuna en el plazo de treinta días desde que se le notifique su selección.

Si no presentara el aspirante seleccionado la documentación necesaria para la formalización de la correspondiente contratación o se comprobara que no reúne los requisitos exigidos (original de su titulación, etc.), no podrá ser contratado, quedando anulada su propuesta de selección a favor de dicho aspirante, formulándose por la Presidencia nueva contratación a favor del siguiente aspirante de la lista, por estricto orden de puntuación.

Los aspirantes no seleccionados entrarán en una bolsa de trabajo por su orden de puntuación para posibles sustituciones, nuevas altas o vacante de su titular, durante una vigencia máxima de dicha bolsa de trabajo de tres años.

Novena. — *Incidencias.*

El tribunal queda facultado para resolver todas aquellas dudas que se puedan presentar y tomar aquellos acuerdos necesarios para el buen orden del presente proceso selectivo de concurso.

Décima. — *Legislación aplicable.*

Esta convocatoria se rige por las presentes bases, el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, y Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y supletoriamente por el Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de Funcionarios de Administración Local en la parte no derogada por el anterior Estatuto; por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las disposiciones legales vigentes en material de Régimen Local, y Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

A efectos de determinar los derechos de asistencia de los miembros del tribunal, este proceso se clasifica en categoría segunda.

Undécima. — *Impugnación y supletoriedad.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstas en la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto, a 13 de enero de 2011. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

## ANEXO I

### Modelo de instancia

Don/doña ....., con DNI ..... y domiciliado en calle ....., núm. ...., del municipio de ....., código postal ....., y teléfono .....

EXPONE:

— Que está enterado/a de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza laboral fija de técnico de Juventud de la Comarca Ribera Baja del Ebro, aprobadas por el Consejo Comarcal de dicha Comarca en la sesión celebrada el pasado 9 de diciembre de 2010, según convocatoria aparecida en el BOPZ de fecha .....

— Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

— Que ha abonado la correspondiente tasa de inscripción, cuya copia adjunta, junto con la documentación exigida en la base segunda de la presente convocatoria.

— Que a los efectos de valoración de méritos en la fase de concurso alega los siguientes que se señalan en la relación adjunta, y

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

— Que se tenga por presentada esta solicitud y sea admitido/a al proceso selectivo correspondiente para la provisión de la citada plaza.

En ..... a ..... de ..... de 20.....

El solicitante (firmado).

SRA. PRESIDENTA DE LA COMARCA DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO

## COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 1.180

Habiendo sido aprobadas por el Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en la sesión ordinaria celebrada el pasado 9 de diciembre de 2010, las siguientes bases de la convocatoria para la provisión de la plaza laboral fija de técnico de Periodismo, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Comarca, mediante concurso, y una vez publicada en el BOPZ núm. 299, de fecha de 31 de diciembre de 2010, la modificación de la oferta de empleo público para 2010, donde se recoge la forma de provisión de esta plaza, mediante el presente anuncio se hacen públicas las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE PERIODISMO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA COMARCA DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO, PARA SU CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO LABORAL FIJO

Primera. — *Objeto.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de concurso de una plaza de técnico de Periodismo, encuadrada en la plantilla de personal laboral fijo de la comarca Ribera Baja del Ebro (oferta de empleo público 2010), mediante el sistema de concurso, por tiempo indefinido a jornada completa, dotada con las retribuciones correspondientes al subgrupo A2.

Segunda. — *Requisitos que deben de cumplir los aspirantes.*

Para ser admitidos en la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea y/o disponer de permiso de trabajo y residencia en vigor.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad de jubilación forzosa.

c) Tener aprobado el primer ciclo en Ciencias de la Comunicación, rama Periodismo, en una universidad cuyas titulaciones estén debidamente homologadas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni haber sido despedido laboralmente mediante despido laboral procedente, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares en el caso de personal laboral.

f) Estar en posesión del carné de conducir del tipo B1 y disponibilidad de vehículo para los desplazamientos que requiera el servicio.

Todos los requisitos exigidos en la presente base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión del puesto de trabajo.

Tercera. — *Solicitudes: forma y plazo de presentación.*

En las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, según modelo anexo I, los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza que se convoca, así como aportarse la siguiente documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, mediante documentación suficientemente compulsada, acompañando a dicho modelo de solicitud la siguiente documentación.

1. Fotocopia del DNI o documento que legalmente le sustituya, debidamente compulsados.

2. Original o fotocopia compulsada del documento que acredite estar en posesión de la titulación exigida en la presente convocatoria.

3. Fotocopia compulsada del carné de conducir

4. Documentos acreditativos de los méritos que se aleguen en la fase de concurso, originales o copias compulsadas.

5. Justificante acreditativo de haber abonado en la cuenta que esta Comarca tiene abierta en Ibercaja de Quinto, o en Caja de Ahorros de la Inmaculada de Gelsa, la cantidad de 12 euros en concepto de derechos de examen.

Las solicitudes se dirigirán a la señora presidenta de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro y se presentarán en el Registro de Entrada de esta Comarca, con sede en avenida Constitución, número 16, 50770 Quinto (Zaragoza), o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el

plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ. Asimismo las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos de esta Comarca.

Cuarta. — *Admisión de solicitudes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOPZ y en el tablón de edictos de la Comarca, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación, se aprobará por dicha Presidencia la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOPZ y en el tablón de edictos de la Comarca, teniendo en cuenta que los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen su omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la presente convocatoria. En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

A su vez, en la resolución de Presidencia por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos provisionales deberá de recogerse la composición del tribunal, que igualmente será publicada en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

El tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

- Presidente: Un catedrático o profesor de alguna de las facultades de Periodismo de Zaragoza.

- Cuatro vocales, nombrados por la señora presidenta, con el siguiente orden:

- Primer vocal: Un trabajador funcionario o laboral fijo relativo a las áreas de Prensa o similares del Gobierno de Aragón o persona en quien delegue.

- Segundo vocal: Un trabajador funcionario o laboral fijo relativo a las áreas de Prensa o similares de la Diputación Provincial de Zaragoza o persona en quien delegue.

- Un tercer vocal: Un trabajador con carácter fijo del personal laboral del Servicio de Cultura de una comarca aragonesa o persona en quien delegue.

- Cuarto vocal: El secretario de la Comarca, don Jesús Pérez Santafé, o persona en quien delegue, que actuará como secretario del tribunal.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, quedando autorizado dicho tribunal para la resolución de todas aquellas incidencias que se produzcan no previstas en la presente convocatoria.

Sexta. — *Procedimiento de selección.*

La selección se efectuará mediante la valoración de los méritos alegados de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Por experiencia: Con arreglo al siguiente baremo y hasta un máximo total de 8 puntos:

a) Por servicios prestados en comarcas como personal funcionario o laboral en una plaza de igual contenido al que se convoca: 0,13 puntos por mes de servicio a jornada completa (o su parte proporcional), hasta un máximo de 8 puntos.

b) Por servicios prestados en otras Administraciones públicas como personal funcionario o laboral en plazas de igual contenido a la que se convoca: 0,06 puntos por mes de servicios a jornada completa (o su parte proporcional), hasta un máximo de 4 puntos.

c) Por servicios prestados en medios de comunicación o gabinetes de prensa de empresas privadas a jornada completa: 0,03 puntos por mes trabajado (o su parte proporcional), hasta un máximo de 2 puntos.

Sólo se valorarán aquellos méritos que estén acreditados documentalmente, debiendo justificarse los señalados en las letras a) y b) del apartado A) mediante certificación expedida por la correspondiente Administración pública competente.

Para la correcta validación de los méritos por servicios prestados en la empresa privada (letra c del apartado A) deberá acreditarse de la siguiente forma:

- En cuanto a su cometido laboral y tipo de jornada, mediante copia compulsada de su contrato laboral en donde se indique la categoría profesional con la que ha sido contratado;

- En cuanto a la duración de su contrato, certificado de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

B) Formación: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos. Sólo se valorarán los cursos que tengan que ver con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar: periodismo y medios de comunicación, fotografía, retoque fotográfico, protocolo institucional, gabinetes de comunicación, comunicación on-line, comunicación institucional, servicios comarcales, comunicación interna, etc.

a) Licenciatura homologada en Ciencias de la Comunicación, rama periodismo: 0,5 puntos.

b) Postgrados relacionados con medios de comunicación: 0,3 puntos.

c) Cursos de entre 20 y 50 horas: 0,25 puntos.

d) Cursos de entre 51 y 100 horas: 0,35 puntos.

e) Cursos de entre 101 horas hasta 150 horas: 0,45 puntos.

f) Cursos de más de 151 horas: 0,55 puntos.

En ningún caso podrán valorarse cursillos de duración inferior a 20 horas ni podrá valorar como méritos aquellos que no hayan sido justificados mediante

su original o copia compulsada o certificado de la realización del curso, cursillo, seminario o asistencia a la conferencia con indicación del número de horas de duración.

El total de puntos a asignar a cada aspirante en el presente concurso no podrá sobrepasar los 10 puntos en ningún caso, pudiendo efectuarse, en caso de empate, una entrevista curricular al objeto de poder proceder a su desempate, la cual será obligatoria para dichos aspirantes.

Séptima. — *Adjudicación y propuesta de contratación.*

La plaza se adjudicará al aspirante que mayor puntuación obtenga, haciéndose público por el tribunal en el tablón de anuncios el resultado final de dicho proceso selectivo con indicación del aspirante que ha resultado seleccionado, por haber obtenido la mayor puntuación, seguido de los restantes aspirantes por su orden de puntuación, procediendo dicho tribunal a elevar a la Presidencia su propuesta de contratación a favor del aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

Octava. — *Contratación.*

Elevada por la Presidencia la propuesta al Consejo Comarcal, este acordará que se ordene su contratación por la Presidencia si la misma se ajusta a derecho, debiendo de formalizarse su contratación laboral fija previa presentación de la documentación oportuna en el plazo de treinta días desde que se le notifique su selección.

Si no presentara el aspirante seleccionado la documentación necesaria para la formalización de la correspondiente contratación o se comprobara que no reúne los requisitos exigidos (original de su titulación, etc.), no podrá ser contratado, quedando anulada su propuesta de selección a favor de dicho aspirante, formulándose por la Presidencia nueva contratación a favor del siguiente aspirante de la lista, por estricto orden de puntuación.

Los aspirantes no seleccionados entrarán en una bolsa de trabajo por su orden de puntuación para posibles sustituciones, nuevas altas o vacante de su titular, durante una vigencia máxima de dicha bolsa de trabajo de tres años.

Novena. — *Incidencias.*

El tribunal queda facultado para resolver todas aquellas dudas que se puedan presentar y tomar aquellos acuerdos necesarios para el buen orden del presente proceso selectivo de concurso.

Décima. — *Legislación aplicable.*

Esta convocatoria se rige por las presentes bases, el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, y Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y supletoriamente por el Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de Funcionarios de Administración Local en la parte no derogada por el anterior Estatuto; por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las disposiciones legales vigentes en material de Régimen Local, y Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

A efectos de determinar los derechos de asistencia de los miembros del tribunal, este proceso se clasifica en categoría segunda.

Undécima. — *Impugnación y supletoriedad.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstas en la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto, a 13 de enero de 2011. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

## ANEXO I

### Modelo de instancia

Don/doña ....., con DNI ..... y domiciliado en calle ....., núm. ...., del municipio de ....., código postal ....., y teléfono .....

EXPONE:

— Que está enterado/a de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza laboral fija de técnico de Periodismo de la Comarca Ribera Baja del Ebro, aprobadas por el Consejo Comarcal de dicha Comarca en la sesión celebrada el pasado 9 de diciembre de 2010, según convocatoria aparecida en el BOPZ de fecha .....

— Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

— Que ha abonado la correspondiente tasa de inscripción, cuya copia adjunta, junto con la documentación exigida en la base segunda de la presente convocatoria.

— Que a los efectos de valoración de méritos en la fase de concurso alega los siguientes que se señalan en la relación adjunta, y

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

— Que se tenga por presentada esta solicitud y sea admitido/a al proceso selectivo correspondiente para la provisión de la citada plaza.

En ..... a ..... de ..... de 20.....

El solicitante (firmado).

SRA. PRESIDENTA DE LA COMARCA DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO

**COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO****Núm. 1.181**

Habiendo sido aprobadas por el Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en la sesión ordinaria celebrada el pasado 9 de diciembre de 2010, las siguientes bases de la convocatoria para la provisión de la plaza laboral fija de técnico de Bibliotecas, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Comarca, mediante concurso, y una vez publicada en el BOPZ núm. 299, de fecha de 31 de diciembre de 2010, la modificación de la oferta de empleo público para 2010, donde se recoge la forma de provisión de esta plaza, mediante el presente anuncio se hacen públicas las siguientes bases:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE BIBLIOTECAS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA COMARCA DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO, PARA SU CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO LABORAL FIJO**

**Primera. — Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de concurso de una plaza de técnico de Bibliotecas, encuadrada en la plantilla de personal laboral fijo de la comarca Ribera Baja del Ebro (oferta de empleo público 2010), mediante el sistema de concurso, por tiempo indefinido a jornada completa, dotada con las retribuciones correspondientes al subgrupo A2.

**Segunda. — Requisitos que deben de cumplir los aspirantes.**

Para ser admitidos en la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea y/o disponer de permiso de trabajo y residencia en vigor.
- Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad de jubilación forzosa.
- Tener la diplomatura en Biblioteconomía y Documentación.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni haber sido despedido laboralmente mediante despido laboral procedente, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares en el caso de personal laboral.
- Estar en posesión del carné de conducir del tipo B1 y disponibilidad de vehículo para los desplazamientos que requiera el servicio.

Todos los requisitos exigidos en la presente base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión del puesto de trabajo.

**Tercera. — Solicitudes: forma y plazo de presentación.**

En las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, según modelo anexo I, los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza que se convoca, así como aportarse la siguiente documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, mediante documentación suficientemente compulsada, acompañando a dicho modelo de solicitud la siguiente documentación.

- Fotocopia del DNI o documento que legalmente le sustituya, debidamente compulsados.
- Original o fotocopia compulsada del documento que acredite estar en posesión de la titulación exigida en la presente convocatoria.
- Fotocopia compulsada del carné de conducir
- Documentos acreditativos de los méritos que se aleguen en la fase de concurso, originales o copias compulsadas.
- Justificativo acreditativo de haber abonado en la cuenta que esta Comarca tiene abierta en Ibercaja de Quinto, o en Caja de Ahorros de la Inmaculada de Gelsa, la cantidad de 12 euros en concepto de derechos de examen.

Las solicitudes se dirigirán a la señora presidenta de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro y se presentarán en el Registro de Entrada de esta Comarca, con sede en avenida Constitución, número 16, 50770 Quinto (Zaragoza), o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ. Asimismo las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos de esta Comarca.

**Cuarta. — Admisión de solicitudes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOPZ y en el tablón de edictos de la Comarca, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación, se aprobará por dicha Presidencia la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOPZ y en el tablón de edictos de la Comarca, teniendo en cuenta que los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen su omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la presente convocatoria. En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

A su vez, en la resolución de Presidencia por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos provisionales deberá de recogerse la composición del tribunal, que igualmente será publicada en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la Corporación.

**Quinta. — Tribunal calificador.**

El tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

- Presidente: Un catedrático o profesor de la Universidad de Zaragoza de la diplomatura de Biblioteconomía y Documentación.
- Cuatro vocales, nombrados por la señora presidenta, con el siguiente orden:

—Primer vocal: Un trabajador funcionario o laboral fijo relativo al área de la Dirección General de Cultura o similares del Gobierno de Aragón o persona en quien delegue.

—Segundo vocal: Un trabajador funcionario o laboral fijo relativo a las áreas de Bibliotecas o similares de la Diputación Provincial de Zaragoza o persona en quien delegue.

—Un tercer vocal: Un trabajador con carácter fijo del personal laboral del Servicio de Cultura de una comarca aragonesa o persona en quien delegue.

—Cuarto vocal: El secretario de la Comarca, don Jesús Pérez Santafé, o persona en quien delegue, que actuará como secretario del tribunal.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, quedando autorizado dicho tribunal para la resolución de todas aquellas incidencias que se produzcan no previstas en la presente convocatoria.

**Sexta. — Procedimiento de selección.**

La selección se efectuará mediante la valoración de los méritos alegados de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Por experiencia: Con arreglo al siguiente baremo y hasta un máximo total de 8 puntos:

a) Por servicios prestados en comarcas como personal funcionario o laboral en una plaza de igual contenido al que se convoca: 0,15 puntos por mes de servicio a jornada completa (o su parte proporcional), hasta un máximo de 8 puntos.

b) Por servicios prestados en otras Administraciones públicas como personal funcionario o laboral en plazas de igual contenido a la que se convoca: 0,08 puntos por mes de servicios a jornada completa (o su parte proporcional), hasta un máximo de 4 puntos.

c) Por servicios prestados en medios de comunicación o gabinetes de prensa de empresas privadas a jornada completa: 0,04 puntos por mes trabajado (o su parte proporcional), hasta un máximo de 2 puntos.

Sólo se valorarán aquellos méritos que estén acreditados documentalmente, debiendo justificarse los señalados en las letras a) y b) del apartado A) mediante certificación expedida por la correspondiente Administración pública competente.

Para la correcta validación de los méritos por servicios prestados en la empresa privada (letra c del apartado A) deberá acreditarse de la siguiente forma:

—En cuanto a su cometido laboral y tipo de jornada, mediante copia compulsada de su contrato laboral en donde se indique la categoría profesional con la que ha sido contratado;

—En cuanto a la duración de su contrato, certificado de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

B) Formación: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos. Sólo se valorarán los cursos que tengan que ver con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar: gestión y coordinación bibliotecaria, entorno bibliotecario y tareas propias, servicios comarcales, gestión de archivos, documentación general, tratamiento y gestión documental en todos los soportes, etc.

a) Postgrados de biblioteconomía y documentación: 0,5 puntos.

b) Cursos relacionados con el puesto a desempeñar entre 20 y 50 horas: 0,25 puntos.

c) Cursos relacionados con el puesto a desempeñar entre 51 y 100 horas: 0,35 puntos.

d) Cursos relacionados con el puesto a desempeñar entre 101 horas hasta 150 horas: 0,45 puntos.

e) Cursos relacionados con el puesto a desempeñar de más de 151 horas: 0,55 puntos.

En ningún caso podrán valorarse cursillos de duración inferior a 20 horas ni podrá valorar como méritos aquellos que no hayan sido justificados mediante su original o copia compulsada o certificado de la realización del curso, cursillo, seminario o asistencia a la conferencia con indicación de la materia impartida y del número de horas de duración.

En cuanto a los méritos señalados en las letras a) b) c) d) y e) del apartado B podrán acreditarse mediante original o fotocopia debidamente compulsada de los diplomas o títulos de que se trate.

El total de puntos a asignar a cada aspirante en el presente concurso no podrá sobrepasar los 10 puntos en ningún caso, pudiendo efectuarse, en caso de empate, una entrevista curricular al objeto de poder proceder a su desempate, la cual será obligatoria para dichos aspirantes.

**Séptima. — Adjudicación y propuesta de contratación.**

La plaza se adjudicará al aspirante que mayor puntuación obtenga, haciéndose público por el tribunal en el tablón de anuncios el resultado final de dicho proceso selectivo con indicación del aspirante que ha resultado seleccionado,

por haber obtenido la mayor puntuación, seguido de los restantes aspirantes por su orden de puntuación, procediendo dicho tribunal a elevar a la Presidencia su propuesta de contratación a favor del aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

#### Octava. — Contratación.

Elevada por la Presidencia la propuesta al Consejo Comarcal, este acordará que se ordene su contratación por la Presidencia si la misma se ajusta a derecho, debiendo de formalizarse su contratación laboral fija previa presentación de la documentación oportuna en el plazo de treinta días desde que se le notifique su selección.

Si no presentara el aspirante seleccionado la documentación necesaria para la formalización del correspondiente contratación o se comprobara que no reúne los requisitos exigidos (original de su titulación, etc.), no podrá ser contratado, quedando anulada su propuesta de selección a favor de dicho aspirante, formulándose por la Presidencia nueva contratación a favor del siguiente aspirante de la lista, por estricto orden de puntuación.

Los aspirantes no seleccionados entrarán en una bolsa de trabajo por su orden de puntuación para posibles sustituciones, nuevas altas o vacante de su titular, durante una vigencia máxima de dicha bolsa de trabajo de tres años.

#### Novena. — Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver todas aquellas dudas que se puedan presentar y tomar aquellos acuerdos necesarios para el buen orden del presente proceso selectivo de concurso.

#### Décima. — Legislación aplicable.

Esta convocatoria se rige por las presentes bases, el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, y Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y supletoriamente por el Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de Funcionarios de Administración Local en la parte no derogada por el anterior Estatuto; por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las disposiciones legales vigentes en material de Régimen Local, y Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

A efectos de determinar los derechos de asistencia de los miembros del tribunal, este proceso se clasifica en categoría segunda.

#### Undécima. — Impugnación y supletoriedad.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstas en la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto, a 13 de enero de 2011. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

### ANEXO I

#### Modelo de instancia

Don/doña ....., con DNI ..... y domiciliado en calle ....., núm. ...., del municipio de ....., código postal ....., y teléfono .....

#### EXPONE:

—Que está enterado/a de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza laboral fija de técnico de Bibliotecas de la Comarca Ribera Baja del Ebro, aprobadas por el Consejo Comarcal de dicha Comarca en la sesión celebrada el pasado 9 de diciembre de 2010, según convocatoria aparecida en el BOPZ de fecha .....

—Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

—Que ha abonado la correspondiente tasa de inscripción, cuya copia adjunta, junto con la documentación exigida en la base segunda de la presente convocatoria.

—Que a los efectos de valoración de méritos en la fase de concurso alega los siguientes que se señalan en la relación adjunta, y

Por todo lo expuesto,

#### SOLICITA:

—Que se tenga por presentada esta solicitud y sea admitido/a al proceso selectivo correspondiente para la provisión de la citada plaza.

En ..... a ..... de ..... de 20.....

El solicitante (firmado).

SRA. PRESIDENTA DE LA COMARCA DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO

### CUBEL

#### Núm. 1.182

Por acuerdo del Pleno de fecha 20 de enero de 2011 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de las obras de cuarta fase del proyecto de ejecución de centro polivalente en Cubel, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, tramitación urgente.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación del referido contrato, por un plazo de trece días naturales, a efectos de presentación de proposiciones:

#### 1. Entidad adjudicadora:

- Órgano de contratación: Pleno del Ayuntamiento de Cubel.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

#### 2. Objeto del contrato:

- Tipo: Obras.
- Descripción del objeto: Cuarta fase del proyecto de ejecución de centro polivalente en Cubel.
- Lugar de ejecución: Plaza de La Muela, sin número.
- Plazo de ejecución: Cuatro meses, contado a partir del acta de comprobación del replanteo, si esta no tuviese reservas, o, en caso contrario, al siguiente día de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 88.094 euros; IVA (18%), 15.856,92 euros. Importe total, 103.950,92 euros.

#### 5. Garantías:

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

#### 6. Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Cubel.
- Domicilio: Calle Medio, 11, 50376 Cubel.
- Teléfono-fax: 976 809 215.
- Correo electrónico: cubel@dpz.es.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

#### 7. Presentación de ofertas y documentación complementaria:

a) Fecha límite: En horario de 10:00 a 15:00, lunes, miércoles y jueves, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ y el perfil del contratante, de acuerdo con el pliego de condiciones.

b) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Cubel, o bien por correo conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### 8. Apertura de ofertas:

- Lugar: Ayuntamiento de Cubel.
- Domicilio: Calle Medio, 11, 50376 Cubel.
- Fecha: El primer día hábil siguiente (lunes, miércoles o jueves) al de terminación del plazo para presentar proposiciones, o el inmediato hábil siguiente, en su caso.
- Hora: A las 13:30.

Cubel, a 24 de enero de 2011. — El alcalde, Ismael Cebrián Yagüe.

### EJEA DE LOS CABALLEROS

#### Núm. 1.184

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 24 de enero de 2011, aprobó inicialmente el programa de compensación del sector SU-1 del suelo urbano no consolidado del PGOU de Ejea de los Caballeros, redactado por los arquitectos don Juan Manuel Castillo Malo y doña Elena Vallino Gil, el ingeniero don Juan Antonio Ros Lasiera y la abogada doña Cristina Cazcarra Claver, a instancia de CAI División de Servicios Generales, S.L.U., y el proyecto de reparcelación del sector SU-1 del suelo urbano no consolidado del PGOU de Ejea de los Caballeros, redactado por los arquitectos don Juan Manuel Castillo Malo y doña Elena Vallino Gil y la abogada doña Cristina Cazcarra Claver, a instancia de CAI División de Servicios Generales, S.L.U.

En virtud de lo establecido en los artículos 54 y 161, en relación con el artículo 144.4, de la Ley 3/2009, de 17 de junio, Urbanística de Aragón, se procede a someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo común de veinte días a contar desde su publicación en el BOPZ.

Ejea de los Caballeros, 24 de enero de 2011. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

#### Núm. 1.166

ANUNCIO relativo a la admisión de aspirantes a la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de policía local de la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, por movilidad interadministrativa.

De conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para la provisión de cuatro plazas de policía local de la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario, publicadas en el BOPZ núm. 249, de fecha 29 de octubre de 2010; rectificación de errores en el BOPZ núm. 266, de fecha 19 de noviembre; y en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 276, de fecha 15 de noviembre, y rectificación de errores en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 288, de fecha 29 de noviembre, esta Concejalía

Delegada, en virtud de resolución de 2 de julio de 2007, en la que se efectuaba delegación de las competencias en materia de personal de forma genérica en el concejal delegado de Economía, Hacienda y Personal,

HA RESUELTO:

Primero. — Aprobar la siguiente lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo anteriormente indicado, con expresión de las causas que han motivado la exclusión:

• **ASPIRANTES ADMITIDOS:**

AZORES PEREZ, JESUS. 73.209.604-Y.  
BEISTI ANDRES, CARLOS RAUL. 73.002.236-Y.  
BERNABE GRACIA, JAIRÓ. 72.988.845-R.  
BLANCO ALVARIÑO, JOSE MARIA. 73.242.937-N.  
BOROBIA SOLER, JOSE MARIA. 25.163.655-E.  
CALZON MAJARENA, JOSE IGNACIO. 29.125.918-Y.  
CARRERAS GUERRERO, SARA CARMEN. 72.978.635-A.  
ENAMORADO LAJUSTICIA, JUAN VICTOR. 29.117.689-B.  
FUENTES IBANEZ, IVAN MANUEL. 25.187.626-G.  
GARCIA ARCEGA, MANUEL. 17.756.031-P.  
GARCIA PASCUAL, DAVID. 18.442.879-F.  
GARCIA SANZ, JOSE ENRIQUE. 72.991.342-Z.  
LOPEZ VAZQUEZ, DAVID. 76.917.994-Z.  
MIGUEL ROBLES, JESUS. 25.186.557-Q.  
PABLO HERNANDEZ, JORGE. 17.455.203-C.  
PEREZ GETE, BEGOÑA ISABEL. 25.475.430-D.  
PLANO ALEJANDRE, ANA. 25.477.731-X.  
PLOU SANCHEZ, EDUARDO. 17.759.036-T.  
POLANCO SOS, IOSU. 44.137.297-K.  
ROCA INSA, FRANCISCO JAVIER. 17.758.116-T.  
SIERRA BLASCO, JESUS. 29.124.482-L.  
SOLIS IBANEZ, RAUL. 72.981.381-N.

• **ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

BUJ BAGUENA, IVAN. 72.967.236-N. NO CUMPLE REQUISITO DE DOS AÑOS DE PERMANENCIA EN EL PUESTO (APDO. 2.A DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA).

LORENZO PANDO, SAMUEL. 72.988.994-N. NO CUMPLE REQUISITO DE DOS AÑOS DE PERMANENCIA EN EL PUESTO (APDO. 2.A DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA).

Segundo. — Se concede a los aspirantes un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOPZ, para la subsanación de defectos o alegaciones de su omisión en la lista.

Tercero. — De no presentarse reclamaciones ni alegaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

Cuarto. — Designar el tribunal calificador del citado proceso selectivo, que estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

1. Titular: Don Sergio Diego García, secretario del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

— Suplente: Doña Rosario Labaila Sancho, interventora del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

VOCALES:

2. Titular: Don Pedro Barcelona Sisamón, cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

— Suplente: Don José Luis García Serrano, profesor de adultos del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

3. Titular: Doña Natividad Alfranca Luengo, técnico del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

— Suplente: Don Tomás Latorre Sánchez, auxiliar del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

4. Titular: Doña Laura Ezquerria Latorre, administrativo del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

— Suplente: Don Francisco Casao Clariana, administrativo del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

5. Titular: Doña Ana Isabel Serra Molinos, policía local de La Almunia de Doña Godina.

— Suplente: Don Oscar Durán Carnicer, policía local de La Almunia de Doña Godina.

Los miembros del tribunal podrán, en su caso, ser recusados en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente resolución en el BOPZ.

Quinto. — Citar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio en el lugar, fecha y hora que a continuación se indican, advirtiéndoles que deberán asistir provistos del DNI y bolígrafo para la realización del primer ejercicio:

Día: 23 de febrero de 2011.

Hora: A las 9:00.

Lugar: Casa de Cultura, calle San Juan, 12.

Sexto. — Dar traslado de la presente resolución a los miembros del tribunal para su conocimiento y efectos.

Séptimo. — Hacer pública la presente resolución en el BOPZ, en el tablón de edictos de la Corporación municipal y en la página web municipal (<http://www.laalmunia.es>).

La Almunia de Doña Godina, a 26 de enero de 2011. — El concejal delegado de Personal, José Antonio Acero Gil.

**MANCOMUNIDAD SIERRA VICOR-ESPIGAR**

**Núm. 1.189**

Por acuerdo de la Junta de la Mancomunidad de fecha 20 de diciembre de 2010, se adjudicó el contrato de gestión del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos y transporte al vertedero de Calatayud, cuya codificación es CPV 90250000-4-Servicios de higiene urbana, mediante la modalidad de concesión.

Lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resumen de la adjudicación:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Mancomunidad Sierra Vicor-Espigar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1/2010 RSU.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Gestión de servicios públicos.
- b) Descripción: Recogida de residuos sólidos urbanos y transporte al vertedero de Calatayud.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. *Canon de explotación:* Importe neto, 59.998 euros. Importe IVA (8%), 4.799,84 euros.

5. *Adjudicación:*

- a) Fecha: 20 de diciembre de 2010.
- b) Contratista: Urbaser, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Canon de adjudicación: Importe neto, 59.995,77 euros. Importe IVA (8%), 4.799,66 euros.

Miedes de Aragón, a 20 de diciembre de 2010. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

**NONASPE**

**Núm. 1.167**

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización especial para la instalación de un cable de fibra óptica en suelo no urbanizable genérico del término municipal de Nonaspe.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, el expediente queda sometido a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

Nonaspe, a 26 de enero de 2011. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

**TAUSTE**

**Núm. 1.168**

Ha quedado elevada a definitiva la aprobación de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tauste y del Reglamento municipal regulador del funcionamiento del registro electrónico por no haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo plenario de fecha 2 de diciembre de 2010, publicado en el BOPZ núm. 286, de fecha 15 de diciembre de 2010.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En cumplimiento con lo dispuesto el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se hace público el texto íntegro del Reglamento junto a su anexo, que se incorpora a este anuncio.

Tauste, a 27 de enero de 2011. — El alcalde, José Luis Pola Lite.

ANEXO

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO**

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Objeto.*

El presente Reglamento, en virtud del reconocimiento al derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos que se consagra en el artículo 1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, crea y regula, como institución fundamental para la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, el registro electrónico del Ayuntamiento de Tauste.

Art. 2.º *Sede electrónica.*

1. La sede electrónica del Ayuntamiento de Tauste se establece en la siguiente dirección de Internet: [www.tauste.es](http://www.tauste.es).

2. El Pleno del Ayuntamiento de Tauste podrá acordar la modificación de la sede electrónica.

En el procedimiento de modificación de la sede electrónica, y sin perjuicio de la información pública que hubiere de darse en aplicación de la normativa vigente, el Ayuntamiento de Tauste dará al acuerdo la divulgación necesaria para garantizar su general conocimiento por parte de los ciudadanos.

**Art. 3.º *Ámbito de aplicación.***

1. El Reglamento será de aplicación a las entidades siguientes:

- Ayuntamiento de Tauste.
- Las entidades con personalidad jurídica propia dependientes del mismo.
- A las sociedades y las entidades concesionarias de servicios públicos municipales, cuando así lo disponga el título concesional o lo aprueben sus órganos de gobierno, en sus relaciones con el Ayuntamiento de Tauste y con los ciudadanos, en el marco de la prestación de servicios públicos municipales y en el ejercicio de potestades administrativas de su competencia.

2. Será asimismo aplicable a los ciudadanos, entendiéndose como tales a las personas físicas y jurídicas, cuando utilicen medios electrónicos en sus relaciones con el Ayuntamiento de Tauste y con el resto de las entidades referidas anteriormente.

**Art. 4.º *Formas de representación de los interesados.***

1. Los ciudadanos podrán actuar por medio de representantes en los procedimientos y trámites administrativos que se realicen frente al Ayuntamiento de Tauste y sus entidades dependientes por medios electrónicos, de acuerdo con lo que prevé la legislación general y lo que establece este Reglamento. En estos supuestos, la validez de las actuaciones realizadas estará sujeta a la acreditación de la representación.

2. Cualquier persona física con capacidad de obrar puede representar por vía electrónica a otras personas, físicas o jurídicas, siempre que acredite la citada representación mediante uno de los siguientes mecanismos alternativos:

- a) Aportación de apoderamiento suficiente en soporte electrónico original, según las disposiciones vigentes en materia de seguridad jurídica electrónica.
- b) Inclusión del apoderamiento en el certificado reconocido de firma del representante, de acuerdo con la legislación vigente de firma electrónica.
- c) Mediante la declaración del apoderamiento por parte del representante y la posterior comprobación de la representación en los registros del Ayuntamiento de Tauste o de otras Administraciones o entidades con las que la Corporación haya firmado un convenio de colaboración.

3. La representación electrónica podrá ser específicamente otorgada, a todos los efectos o para procedimientos concretos, presencialmente ante la propia Administración mediante la compulsa electrónica de la documentación acreditativa de la representación, que quedará registrada a los efectos de su certificación.

4. La representación otorgada por vías electrónicas será válida para la tramitación de procedimientos administrativos por vías electrónicas y no electrónicas.

5. Cuando el procedimiento lo permita y así se considere conveniente, el Ayuntamiento de Tauste podrá, en cualquier momento, pedir al apoderado la justificación del apoderamiento y la declaración responsable sobre su vigencia.

**Art. 5.º *Registro electrónico.***

1. De conformidad con los artículos 24.1 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante este Reglamento se crea y regula el funcionamiento del registro electrónico del Ayuntamiento de Tauste.

2. El registro electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. El resto carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento de Tauste que prevé la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El Ayuntamiento de Tauste podrá eliminar aquellos documentos que supongan un riesgo para la seguridad del sistema. En ese caso, no se tendrá por presentado el documento y de estar identificada la persona que remite, se le comunicará la eliminación del mismo.

4. Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas. En cuanto al cómputo de plazos se estará a lo establecido en la normativa vigente, y, en particular en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a Los Servicios Públicos.

**Art. 6.º *Las comunicaciones electrónicas.***

1. Las comunicaciones electrónicas se podrán practicar utilizando medios electrónicos cuando el interesado haya elegido estos medios como preferentes o exprese su consentimiento a su utilización, en los procedimientos administrativos y trámites incorporados a la tramitación por vía electrónica, excepto en los casos en los que de una norma con rango de Ley se establezca o infiera la utilización de un medio no electrónico. Dicha opción no vinculará al ciudadano, que podrá, en cualquier momento optar por un medio distinto del inicialmente elegido.

2. En los procedimientos administrativos tramitados por vía electrónica dentro del marco de aplicación de este Reglamento e iniciados a instancia de parte, se presumirá la existencia de aceptación por parte del ciudadano de la práctica de la comunicación electrónica prevista en el propio procedimiento,

salvo que el mismo interesado haya manifestado lo contrario a través de los medios electrónicos que el Ayuntamiento de Tauste facilite.

3. Para la validez de las comunicaciones será necesario que el interesado disponga de una dirección de correo electrónico habilitada para aquella finalidad, que será única para cada interesado.

4. La dirección del correo electrónico habrá de cumplir con los siguientes requisitos, bajo la exclusiva responsabilidad del interesado:

- Poseer identificadores de usuario y clave o claves de acceso para garantizar la exclusividad de su uso.
- Contar con mecanismos de autenticación que garanticen la identidad del usuario.
- Disponer de mecanismos de cifraje para proteger la confidencialidad de los datos.
- Cualquier otro que se fije normativamente.

5. La dirección de correo electrónico tendrá vigencia indefinida como dirección válida a efectos de notificación, excepto en los supuestos en que el titular solicite su revocación o modificación, así como en caso de defunción de la persona física o extinción de la personalidad jurídica, o cuando una resolución administrativa o judicial así lo ordene.

**Art. 7.º *Las notificaciones electrónicas.***

1. Para que la notificación se practique utilizando medio electrónico, es preciso que el interesado haya señalado dicho medio como preferente o haya consentido su utilización.

2. Para la validez de las notificaciones será necesario que el interesado disponga de una dirección de correo electrónico habilitada para aquella finalidad, que será única para cada interesado, que reúna los requisitos señalados en este artículo.

3. La notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en que se produzca el acceso a su contenido por el interesado. El sistema de notificación deberá acreditar las fechas y horas en que se produzca la recepción de la notificación en la dirección electrónica del interesado y el acceso al contenido del mensaje de notificación por parte del interesado, así como cualquier causa técnica que imposibilite alguna de las circunstancias anteriores.

4. Cuando haya constancia de la recepción de la notificación en la dirección electrónica y transcurran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, salvo que de oficio o a instancia del interesado se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso a su dirección electrónica.

5. Durante la tramitación de los procedimientos, el interesado podrá requerir al órgano o entidad correspondiente que las notificaciones sucesivas no se practiquen por medios electrónicos, en cuyo caso se deberá usar cualquier otro medio admitido por el artículo 59 de la Ley 30/1992. Igualmente, durante la tramitación de un procedimiento no electrónico, el interesado podrá requerir al órgano o entidad correspondientes que las notificaciones sucesivas se practiquen en la forma prevista en el presente Reglamento.

6. El acceso electrónico por los interesados al contenido de las actuaciones administrativas correspondientes, producirá los efectos propios de la notificación por comparecencia, siempre que quede constancia del acceso.

**Art. 8.º *Documentos y certificados electrónicos.***

1. El Ayuntamiento de Tauste y sus entidades dependientes podrán emitir válidamente por medios electrónicos los documentos administrativos y certificados siempre que incorporen una o varias firmas electrónicas. Los certificados deberán contar con las firmas reconocidas del fedatario público correspondiente (secretario del Ayuntamiento), o persona en quien haya delegado, quedando asegurado mediante el sistema electrónico de firma que el certificador se encuentra en el ejercicio de su cargo y que la firma es auténtica.

2. Los procedimientos para la elaboración de certificados electrónicos deberán ser establecidos mediante circular o instrucción del alcalde del Ayuntamiento de Tauste, que deberá esta aprobada a propuesta del secretario del Ayuntamiento.

3. Estos documentos administrativos incluirán referencia temporal, que se garantizará a través de medios electrónicos cuando la naturaleza del documento así lo requiera.

**Art. 9.º *Copias electrónicas.***

1. Las copias realizadas por medios electrónicos de documentos electrónicos emitidos por el interesado o por el Ayuntamiento de Tauste y sus entidades dependientes, tendrán la consideración de copias auténticas con la eficacia prevista en el artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, siempre que el documento electrónico original se encuentre en poder de la Administración, y que la información de firma electrónica y, en su caso, de sellado de tiempo permitan comprobar la coincidencia con dicho documento.

2. El Ayuntamiento de Tauste y sus entidades dependientes podrán obtener imágenes electrónicas de los documentos privados aportados por los ciudadanos, con su misma validez y eficacia, a través de procesos de digitalización que garanticen su autenticidad, integridad y conservación del documento imagen, de lo que dejará constancia. Esta obtención podrá hacerse de forma automatizada, mediante el correspondiente sello electrónico.

3. El secretario de la Corporación podrá emitir copias electrónicas con la consideración de copias auténticas de documentos electrónicos emitidos por el propio interesado o por las Administraciones Públicas, así como copias auténticas

ticas electrónicas de documentos soporte papel, siempre que cumpla los siguientes requisitos:

- Asegurar la exactitud del contenido, aunque la estructura del documento se adapte a formatos o sistemas diferentes.
- Incluir una manifestación relativa a la comprobación de los elementos de autenticidad e integridad del documento original.
- Garantizar su autenticidad e integridad mediante la firma electrónica reconocida.

Art. 10. *Gestión electrónica de los procedimientos.*

1. La gestión electrónica de la actividad administrativa respetará la titularidad y el ejercicio de la competencia por el órgano que la tenga atribuida y el cumplimiento de los requisitos formales y materiales establecidos en las normas que regulen la correspondiente actividad.

2. La aplicación de medios electrónicos a la gestión de los procedimientos, procesos y servicios irá siempre precedida de la realización de un análisis de rediseño funcional y simplificación del procedimiento, proceso o servicio, que deberá ser visado por el secretario del Ayuntamiento antes de su aprobación.

3. En el análisis se considerarán especialmente los siguientes aspectos:

—La supresión o reducción de la documentación requerida a la ciudadanía, mediante su sustitución por datos, transmisiones de datos o certificaciones, o la regulación de su aportación al finalizar la tramitación.

—La previsión de medios e instrumentos de participación, transparencia e información.

—La reducción de los plazos y tiempos de respuesta.

—La racionalización de la distribución de las cargas de trabajo y de las comunicaciones internas.

Art. 11. *Libertad de elección de los medios de comunicación con la Administración.*

1. Los ciudadanos podrán elegir en todo momento la manera de comunicarse con las Administraciones Públicas, sea o no por medios electrónicos, excepto en aquellos casos en los que de una norma con rango de Ley se establezca o infiera la utilización de un medio no electrónico. La opción de comunicarse por unos u otros medios no vincula al ciudadano, que podrá en cualquier momento optar por un medio distinto del inicialmente elegido.

2. El Ayuntamiento de Tauste utilizará medios electrónicos en sus comunicaciones con la ciudadanía siempre que así lo hayan solicitado o consentido expresamente. La solicitud y el consentimiento podrán, en todo caso, emitirse y recabarse por medios electrónicos.

3. Las comunicaciones a través de medios electrónicos serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifique fidedignamente a la persona remitente y al destinatario de los mismos.

4. Los requisitos de seguridad e integridad de las comunicaciones se establecerán en cada caso de forma apropiada al carácter de los datos objeto de aquellas, de acuerdo con criterios de proporcionalidad, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

5. El Ayuntamiento de Tauste utilizará preferentemente medios electrónicos en sus comunicaciones con otras Administraciones Públicas. Las condiciones que regirán estas comunicaciones se determinarán entre las Administraciones Públicas participantes.

Art. 12. *Trámites y procedimientos a los que son aplicables la tramitación electrónica.*

1. Una vez que se apruebe y entre en vigor este Reglamento, podrán tramitarse electrónicamente:

—Los procedimientos administrativos que se determinen, tanto con respecto al cumplimiento de trámites del procedimiento como la consulta del estado de tramitación y la comunicación de avisos de interés dentro del procedimiento.

—Consulta de información de datos municipales por los ciudadanos.

—Comunicaciones de los ciudadanos, en especial los avisos, las quejas, las sugerencias y las peticiones que así se determinen, no incardinables en un procedimiento administrativo.

2. La tramitación de un procedimiento administrativo por medios electrónicos no podrá suponer ninguna merma en el mantenimiento de la integridad de las garantías jurídicas de los particulares antes las Administraciones Públicas establecidas en el ordenamiento jurídico y, en particular, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La relación actualizada de procedimientos que se podrán tramitar electrónicamente será accesible a través de la web del Ayuntamiento. Igualmente, la web facilitará información sobre los trámites a seguir en aquellos procedimientos que no se puedan tramitar electrónicamente.

Art. 13. *Iniciación del procedimiento administrativo.*

1. La iniciación de un procedimiento administrativo a solicitud de interesado por medios electrónicos requerirá la puesta a disposición de los interesados de los correspondientes modelos o sistemas electrónicos de solicitud en la sede electrónica que deberán ser accesibles sin otras restricciones tecnológicas que las estrictamente derivadas de la utilización de estándares abiertos o de uso generalizado por la ciudadanía y criterios de comunicación y seguridad aplicables de acuerdo con las normas y protocolos nacionales e internacionales.

2. Los interesados podrán aportar al expediente copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización

de firma electrónica reconocida. El Ayuntamiento de Tauste podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir al particular la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

3. Con objeto de facilitar y promover su uso, los sistemas normalizados de solicitud podrán incluir comprobaciones automáticas de la información aportada respecto de datos almacenados en sistemas propios o pertenecientes a otras administraciones e, incluso, ofrecer el formulario cumplimentado, en todo o en parte con objeto de que el ciudadano verifique la información y, en su caso, la modifique y complete.

Art. 14. *Instrucción del procedimiento utilizando medios electrónicos.*

1. Las aplicaciones y sistemas de información utilizados para la instrucción por medios electrónicos de los procedimientos deberán garantizar el control de los tiempos y plazos, la identificación de los órganos responsables de los procedimientos, así como la tramitación ordenada de los expedientes y facilitar la simplificación y la publicidad de los procedimientos.

2. Los sistemas de comunicación utilizados en la gestión electrónica de los procedimientos para las comunicaciones entre los órganos y unidades intervinientes a efectos de emisión y recepción de informes y otras actuaciones deberán cumplir los requisitos de autenticidad, seguridad, integridad y conservación.

3. Cuando se utilicen medios electrónicos para la participación de los interesados en la instrucción del procedimiento a los efectos del ejercicio de su derecho a presentar alegaciones en cualquier momento anterior a la propuesta de resolución o en la práctica del trámite de audiencia cuando proceda, se emplearán los medios de comunicación y notificación electrónicos.

Art. 15. *Acceso del interesado a la información sobre el estado de la tramitación del procedimiento.*

1. El interesado podrá solicitar y obtener información sobre el estado de la tramitación de los procedimientos administrativos gestionados en su totalidad por medios electrónicos, mediante los siguientes sistemas:

—Presencialmente.

—Mediante el sistema telemático empleado para presentar la solicitud, con las debidas garantías de seguridad y confidencialidad.

2. La información sobre el estado de tramitación del procedimiento comprenderá la relación de los actos de trámite realizados, con breve indicación sobre su contenido, así como la fecha en la que fueron dictados.

3. El Ayuntamiento de Tauste podrá remitir al interesado avisos sobre el estado de la tramitación, a las direcciones telemáticas de contacto indicadas por el mismo.

Art. 16. *Continuación del procedimiento administrativo electrónico por medios tradicionales.*

1. Cuando un procedimiento iniciado electrónicamente no se pueda tramitar totalmente en soporte electrónico se procederá, por parte del órgano competente a la reproducción en soporte papel de las solicitudes, comunicaciones u otros documentos electrónicos, para poder continuar con la tramitación del expediente, asegurándose en cualquier caso el archivo seguro de los documentos electrónicos originales.

2. En todo caso, para garantizar la concordancia entre los documentos electrónicos originales y los reproducidos en papel, en toda copia se hará constar la diligencia del funcionario competente que acredite la correspondencia y exactitud con el documento original. Estos documentos tendrán la consideración de copias auténticas, a los efectos de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Art. 17. *Terminación de los procedimientos por medios electrónicos.*

1. La resolución de un procedimiento utilizando medios electrónicos garantizará la identidad del órgano que, en cada caso, sea competente.

2. El acto o resolución que ponga fin a un procedimiento electrónico cumplirá con los requisitos previstos en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e ir acompañado de la firma electrónica reconocida del órgano administrativo competente para dictar el acto o resolución.

3. El traslado de documentos electrónicos, incluidos los que deben figurar en los libros de resoluciones y en los libros de actas, mientras éstos no estén en soporte electrónico, se hará de acuerdo con el procedimiento de compulsión previsto en este Reglamento.

#### *Disposición transitoria única*

1. Los procedimientos administrativos tramitados vía electrónica, para que tengan plena eficacia y se permita su utilización, requerirán de previa resolución de la Alcaldía, quedando por tanto demorada su efectividad a que se dicte la oportuna resolución.

2. Igualmente por resolución de la Alcaldía se procederá a la adopción de los modelos de documentos electrónicos para cada expediente, que serán publicados a través de la página web del registro.

3. Las resoluciones aprobadas relativas a procedimientos administrativos, deberán publicarse para su eficacia jurídica, a través de la página web del registro.

4. El presente Reglamento no será aplicable a los procedimientos ya iniciados con anterioridad a la entrada en funcionamiento del registro electrónico.

*Disposición final única*

El presente Reglamento, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Tauste en sesión celebrada en fecha 2 de diciembre de 2010, entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el BOPZ, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 7****Núm. 1.126**

Doña Natividad Buitrón Gerner, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria núm. 1.223/2010-C que se sigue en este Juzgado de instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por la procuradora doña Ana Santacruz Blanco, contra Constraragonia, S.L., en reclamación de 86.870,76 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, más intereses y costas (sin presupuestar), por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca:

Piso 3.º derecha en la quinta planta, de unos 65 metros cuadrados de superficie, una participación de 11% en el solar y demás cosas comunes, y linda: por la derecha entrando, con la casa número 1 de la calle Cereros; por la izquierda, con la calle de San Pablo; por el fondo, con la casa número 126 de esta misma calle, y por el frente, con rellano y caja de escalera y piso izquierda.

Forma parte de una casa en esta ciudad de Zaragoza, señalada con el número 124 de la calle de San Pablo.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Zaragoza, al tomo 2.061, libro 863, folio 51, finca registral núm. 25.284.

Valoración a efecto de subasta: 120.406 euros.

La subasta se celebrará el día 9 de marzo de 2011, a las 11:15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado (plaza del Pilar, sin número, edificio "A", quinta planta).

Del contenido de las actuaciones no se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 647 del citado texto legal.

El edicto, con todas las condiciones generales y especiales, estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Zaragoza a veinte de enero de dos mil once. — La secretaria judicial, Natividad Buitrón Gerner.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 1.127**

Doña Natividad Buitrón Gerner, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Tribunal y en el núm. 969/2010, se tramita procedimiento de ejecución a instancia de CAI contra Valentín Chamorro Tamargo y María Pilar Tamargo Sierra, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes hipotecados que se citan a continuación, señalándose para que tenga lugar en este Juzgado el día 9 de marzo de 2011, a las 10:00 horas.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta y valor:

Urbana. — El piso quinto derecha en la sexta planta alzada y una participación de 4,15% en el solar y en las demás cosas de su propiedad común. Ocupa una superficie aproximada de 45 metros cuadrados. Linda: frente, caja de la escalera, habitación previa y rellano; izquierda, terraza de uso exclusivo; derecha, calle Agustina de Aragón, y fondo, con la calle Mayoral.

Forma parte de la casa señalada con el número 51 en la calle Conde de Aranda, con fachada a la calle Mayoral (prolongación) y a la calle Agustina de Aragón, de esta ciudad de Zaragoza. Mide su fachada a la calle Conde de Aranda la longitud de 6 metros; al chaflán entre esta y la calle Mayoral, 9,20 metros; la fachada a la calle Mayoral, 4,50 metros, y a la calle Agustina de Aragón, 11,70 metros, sumando todo una superficie total de 90 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 2.010, libro 830, folio 157, finca 6.747.

Valorado a efectos de subasta en 107.727 euros.

Urbana. — El piso tercero derecha en la planta tercera alzada, que tiene una superficie útil de unos 74 metros cuadrados y linda: frente, escalera, rellano de

la misma y piso tercero izquierda; derecha entrando, patio de luces; izquierda, avenida Puente del Pilar, y espalda, finca de Pascual Magaña.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15, al tomo 2.439, libro 1.138, folio 161, finca 8.665.

Valorado a efectos de subasta en 149.011 euros.

La subasta se celebrará el día 9 de marzo de 2011, a las 10:00 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado (plaza del Pilar, sin número, edificio "A", quinta planta).

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de dos mil once. — La secretaria judicial, Natividad Buitrón Gerner.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 2****Núm. 1.093**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 520/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Angel Dancharinea Díaz contra la empresa Tu Versión del Mueble, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Número de autos: Procedimiento ordinario número 520/2010.

En la ciudad de Zaragoza a 19 de enero de 2011. — Don César de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de la localidad o provincia de Zaragoza, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes: de una y como demandante, Miguel Angel Dancharinea Díaz, que comparece asistido de la letrada doña Vanesa Lamed Gómez, y de otra, como demandada, Tu Versión del Mueble, S.L., que no comparece a pesar de estar citada en legal forma.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Miguel Angel Dancharinea Díaz contra Tu Versión del Mueble, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a aquel la cantidad de 4.145,13 euros, incrementada con el 10% anual.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advirtiéndose igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, a nombre de este Juzgado con el número 491400065520/10, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tu Versión del Mueble, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veinte de enero de dos mil once. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 1.094**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 20/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Víctor Miguel Roldán Grima contra la empresa Los Arcángeles San Miguel, San Gabriel y San Rafael, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Auto. — Magistrado-juez don César de Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 18 de enero de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 22 de noviembre de 2010 a favor de la parte ejecutante Víctor Miguel Roldán Grima frente a Los Arcángeles San Miguel, San Gabriel y San Rafael, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.085,04 euros en concepto de principal, más otros 130 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el

artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

«Decreto.

Secretaría judicial: Doña María Pilar Zapata Camacho.

Zaragoza a 18 de enero de 2011.

Parte dispositiva:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles de que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la LPL).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de Banesto 4914000064002011, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social-Revisión”.

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formado dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los órganos autónomos dependiente de ellos.

El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de al oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Los Arcángeles San Miguel, San Gabriel y San Rafael, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a dieciocho de enero de dos mil once. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

## JUZGADO NUM. 2

Núm. 1.095

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 337/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Alán Sarango Valladolid contra la empresa Armando Borges da Silvia, S.L., y Armando Borges da Silva, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Auto. — Magistrado-juez don César de Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 18 de enero de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 11 de septiembre de 2009 y auto de extinción de la relación laboral de fecha 28 de enero de 2010 a favor de la parte ejecutante José Alán Sarango Valladolid frente a Armando Borges da Silvia, S.L., y Armando Borges da Silva, parte ejecutada, por importe de 21.742,40 euros en concepto de principal, más otros 2.610 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

«Decreto.

Secretaría judicial: Doña María Pilar Zapata Camacho.

Zaragoza a 18 de enero de 2011.

Parte dispositiva:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles de que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la LPL).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de Banesto 4914000064033709, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código “31 Social-Revi-

sión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social-Revisión”.

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formado dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los órganos autónomos dependiente de ellos.

El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de al oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Armando Borges da Silvia, S.L., y Armando Borges da Silva, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a dieciocho de enero de dos mil once. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

## JUZGADO NUM. 2

Núm. 1.096

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.062/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Julio Alvarez González contra la empresa Viajes Armando, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Cédula de citación.

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número 2.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento ordinario número 1.062/2010.

Persona a la que se cita: Representante legal de Viajes Armando, S.L., como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la juez/a lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

Lugar en que debe comparecer: En la sede de esta oficina judicial (calle Alfonso I, 17, planta 3.ª).

Día y hora en la que debe comparecer: 24 de mayo de 2011, a las 10.25 horas, para el acto de conciliación o en su caso de juicio.

Previsiones legales:

1.ª La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 de la LPL).

2.ª Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.ª Debe asistir al juicio con las pruebas de que intente valerse (art. 82.2 de la LPL).

Si precisara de alguna otra prueba que requiera la práctica de alguna diligencia por esta oficina judicial, deberá solicitarla con una antelación de diez días a la fecha señalada para el acto del juicio (art. 90.2 de la LPL).

4.ª Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas: Interrogatorio y documental.

Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (art. 309.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LPL).

5.ª Debe comunicar a esta oficina judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.4, párrafo 1.º, de la LEC).

6.ª También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio a los que se le convoca (arts. 83.1 de la LPL y 188 de la LEC).

Zaragoza a diez de diciembre de dos mil diez. — El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de al oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Viajes Armando, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza a veinte de enero de dos mil once. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 1.097**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 555/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Ricardo González Erasus contra la empresa Telecomunicaciones Digitales, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia número 1/2011. — Número de autos: Procedimiento ordinario número 555/2010. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de enero de 2011. — Don César de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de la localidad o provincia de Zaragoza, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad entre partes: de una y como demandante, Ricardo González Erasus, que comparece asistido por el letrado don Jorge Landa Palacios, y de otra, como demandada, Telecomunicaciones Digitales, S.L., que no comparece pese a estar citada en legal forma.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Ricardo González Erasus contra la empresa Telecomunicaciones Digitales, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a aquel la cantidad de 1.904,95 euros, incrementada con el 10% anual, excepto respecto de la cantidad correspondiente a omisión de preaviso.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banco Español de Crédito, S.A. (Banesto), a nombre de este Juzgado, con el número 491400006555/10, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de al oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Telecomunicaciones Digitales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a dieciocho de enero de dos mil once. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 1.098**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 517/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de José María Romeo San Nicolás, Francisco Bazán Gresa, Gregorio Ibáñez Lahoz, Rafael González Jiménez, María Rocío Moreno Valladolid, Angel Feliponea Romanos, Jesús Bermejo Bazán, María Rocío Moreno Valladolid, Guillermo Cabeza Drona y Roberto Laborde-ta Bailo contra la empresa Grupos de Aspiración y Calderería, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia número 8/2011. — Número de autos: Procedimiento ordinario número 517/2010 y autos acumulados del Juzgado de lo Social número 3 número 722/2010. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de enero de 2011. — Don César de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de la localidad o provincia de Zaragoza, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad entre partes: de una y como demandante, María Rocío Moreno Valladolid, Guillermo Cabeza Drona, Francisco Bazán Gresa, José María Romeo San Nicolás, Gregorio Ibáñez Lahoz, Rafael González Jiménez y Angel Feliponea Romanos, todos ellos representados por el letrado don Vicente Aguirre Izaguirre; María Rocío Moreno Valladolid y Jesús Bermejo Bazán, que comparecen asistidos del citado letrado, y Roberto Laborde-ta Bailo, que comparece por sí mismo, y de otra, como demandada, Grupos de Aspiración y Calderería, S.A., que no comparece a pesar de estar citada en legal forma.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por José María Romeo San Nicolás, Francisco Bazán Gresa, Gregorio Ibáñez Lahoz, Rafael González Jiménez, María Rocío Moreno Valladolid, Angel Feliponea Romanos, Jesús Bermejo Bazán, Roberto Laborde-ta Bailo y Guillermo Cabeza Drona contra Grupos de Aspiración y Calderería, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a aquellos las cantidades siguientes: 80.243,72 euros a José María Romeo San Nicolás; 40.066,69 euros a Francisco Bazán Gresa; 8.700,84 euros a Gregorio Ibáñez Lahoz; 19.152,69 euros a Rafael González Jiménez; 6.562,29 euros a María Rocío Moreno Valladolid;

20.287,71 euros a Angel Feliponea Romanos; 33.878,96 euros a Jesús Bermejo Bazán; 2.643,84 euros a Roberto Laborde-ta Bailo, y 46.674,47 euros a Guillermo Cabeza Drona, más el 10% de interés por mora, excepto respecto de las cantidades correspondientes a transporte, y 60% de indemnización.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en Banesto, a nombre de este Juzgado, con el número 4914000065517/10, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de al oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupos de Aspiración y Calderería, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veinte de enero de dos mil once. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 1.099**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en proceso de ejecución número 71/2009, seguido a instancia de Joe Manu contra Mariutanu Tiberiu, por un principal de 12.593,98 euros, más 1.511 euros provisionalmente calculados para costas e intereses, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la finca número 16.217:

Urbana. — Departamento número 33. Cuarto trastero número 8, situado en la planta sótano -1 del edificio destinado a viviendas, plazas de aparcamiento y cuartos trasteros, sito en Cariñena, en la calle Arrabal Alto, 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, justipreciada en 4.700 euros, propiedad del ejecutado Mariutanu Tiberiu.

La subasta se celebrará el día 23 de marzo de 2011, a las 10:00 horas, en la sala de audiencias de la oficina judicial (sita en calle Alfonso I, 17, planta 3.ª, de Zaragoza).

Para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial, abierta en la entidad Banesto, y con número de cuenta 4914000064007109, el 30% del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del órgano judicial, para el caso en que el rematante no consignase el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

Podrán realizarse posturas por escrito desde el anuncio de la subasta hasta su celebración.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a diecinueve de enero de dos mil once. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 943**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Nicolae Hora contra Aragonbanat, S.L., UTE Construcciones (Urbaser, S.A., Marcor-Ebro, S.A.), y Hotel Zenit Pamplona, C.B., en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.126/2010, se ha acordado citar a Aragonbanat, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de junio de 2011, a las 11:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 (sito en calle Alfonso I, número 17, planta 2.ª), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia

de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Aragonbanat, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a dieciocho de enero de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 944

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Lester Genaro Gaitán Silva contra La Forana, S.C., Joaquín Enrique Velasco Gimeno, Iciar Blanco Paladín, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.014/2010, se ha acordado citar a La Forana, S.C., e Iciar Blanco Paladín, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de junio de 2011, a las 10:55 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 4 (sito en la calle Alfonso I, número 17, 3.ª planta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a La Forana, S.C., Iciar Blanco Paladín, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a doce de enero de dos mil once. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de citación

Núm. 945

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 504/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Angel Bona Llisterra contra la empresa Electricidad Algon, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de Electricidad Algon, S.L., de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral y artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, acuerdo:

Citar a Electricidad Algon, S.L., por medio de edictos, para que comparezca en este Juzgado de lo Social número 4 (sito en calle Alfonso I, 17) el día 21 de marzo de 2011, a las 10:55 horas, en la sala de vistas número 2, en la tercera planta, edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este órgano judicial hasta el día señalado para el juicio y se publicará extracto suficiente de la resolución en el “Boletín Oficial” correspondiente, con la advertencia de que las comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento (art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente, contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Electricidad Algon, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de enero de dos mil once. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de notificación

Núm. 948

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda núm. 269/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Betti Elisabeth Córdova Núñez

contra la empresa Jomahuse, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Betti Elisabeth Córdova Núñez contra Jomahuse, S.L., debo condenar y condeno a esta a que abone a la demandante la cantidad de 2.454,27 euros, incrementada con el 10% de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella podrá interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación, designando letrado del Colegio de esta ciudad que ha de formalizar el recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto (código Banco 0030, oficina 8005), a nombre de este Juzgado con el núm. 4916000064, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto, oficina 8005, a nombre de este Juzgado, con el núm. 4916000064, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jomahuse, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de enero de dos mil once. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de notificación

Núm. 949

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 820/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús Arcos Rupérez contra la empresa Oxícortes Aragoneses, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Acuerdo:

— Admitir la demanda presentada.

— Señalar el día 16 de marzo de 2011, a las 9:00 horas, para la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y el mismo día, a las 9:30 horas, para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

— Citar a las partes en legal forma, con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio podrán el secretario judicial, en el primer caso, y el/la juez/a, en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase de la demandada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando estos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se tienen por hechas las manifestaciones relativas a las pruebas propuestas en el escrito de la demanda.

Cítese en forma para el acto del juicio a los legales representantes de las empresas demandadas, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por la parte actora, ya que esta deberá proponerla y, en su caso, el/la juez/a admitirla en el acto de juicio (art. 87 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Cítese en forma para el acto del juicio al legal representante de la empresa demandada.

— Antes de la notificación de esta resolución a las partes, paso a dar cuenta a su señoría del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes».

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente, contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo en el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Oxícortes Aragoneses, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de enero de dos mil once. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 952**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Iuliana Indries contra Valier Company 21, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 368/2010, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Iuliana Indries contra la empresa Valier Company 21, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la demandante de la cantidad de 1.488,32 euros, sin devengo del interés moratorio del artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevara testimonio a los autos, la pronuncio, mando y firmo».

Notifíquese a las partes con indicación de que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a Valier Company 21, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinte de enero de dos mil once. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 955**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 19/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Perales Gómez contra las empresas Confecciones José Joaquín Sancho, S.L., y Habitages Trisa, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante María Perales Gómez frente a Confecciones José Joaquín Sancho, S.L., y Habitages Trisa, S.L., parte ejecutada, por importe de 24.422,64 euros en concepto de principal, más otros 442,26 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Confecciones José Joaquín Sancho, S.L., y Habitages Trisa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de enero de dos mil once. El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 957**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 564/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Pedro Sacristán Barrios contra la

empresa Valier Company 21, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia “in voce” número 6/2001.

Su señoría dicta sentencia “in voce”, condenando a la empresa a que abone al trabajador la suma de 2.810,02 euros. Se notifica la presente a la parte actora, que manifiesta la intención de no recurrir.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella podrá interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina 8005, a nombre de este Juzgado, con el número 3510-0000-65-0564-10, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Valier Company 21, S.L., en ignorado paradero, expido a presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de enero de dos mil once. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 1.108**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 27/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Oscar Dorado Miranda contra la empresa PG Pla 2006, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Oscar Dorado Miranda frente a PG Pla, 2006, S.L., parte ejecutada, por importe de 20.167,03 euros en concepto de principal, más otros 2.015,70 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PG Pla 2006, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiuno de enero de dos mil once. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

**TARIFAS Y CUOTAS****(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)****1. Anuncios:**

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
  - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
  - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

**2. Información en soporte electrónico:**

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

**3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: 10 euros/mes.****4. Suscripción al BOPZ en formato papel: 50 euros/mes.**


**BOLETIN OFICIAL  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

**Administración:** Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)  
Plaza de España, 2 - Teléf. \* 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

**Talleres:** Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

**Envío de originales para su publicación:** Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

**Correos electrónicos:** [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprensa@dpz.es](mailto:imprensa@dpz.es)

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)